



PRODIRA CASA DE CAMBIO

INFORME

Marcha
del
negocio
2017

Anexo 2



PRODIRA CASA DE CAMBIO



PRODIRA, S.A. DE C.V., CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO

Aseveración de la Administración sobre el cumplimiento con las Disposiciones de carácter general a que se refieren el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2009 y las Resoluciones 9 de septiembre y 20 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2014 y 9 de marzo de 2017, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 e Informe del auditor independiente sobre el examen conforme a normas para atestiguar de la aseveración de la Administración

Mariano Escobedo No. 353 A Int. 902, CdL. Padua, C. P. 11570 México, D. F.
Tel. + 52 55 5535 8052 • mailto:info@traces.cc

www.traces.cc



De conformidad con la Aseveración 5. Estructuras Institucionales, se observó que la Entidad requiere modificar sus Estatutos Sociales de acuerdo a la obligación de cada uno de sus accionistas de informar al presidente del consejo de administración sobre el control que, en lo individual o en grupo, ejercen sobre la Casa de Cambio de que se trate, dichos accionistas o la persona o grupo de personas que actúen a través de ellos.

En nuestra opinión, las aseveraciones de la Administración de PRODIRA, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito, que se incluyen en el Anexo 1 adjunto, presentan razonablemente el cumplimiento de PRODIRA, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito, con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Cambio emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas el 25 de septiembre de 2009 y las Resoluciones 9 de septiembre y 20 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2014 y 9 de marzo de 2017, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

Este informe se ha emitido exclusivamente para el uso de la Entidad, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente, con independencia de las facultades de interpretación a las disposiciones que tiene dicha CNBV, el ámbito de su competencia, por lo que no debe ser asociado con sus estados financieros, ni debe ser utilizado, distribuido o citado por alguien distinto de estas partes sin nuestro consentimiento expreso por escrito.

Los anexos adjuntos son parte integrante de este informe.

Traces Corporate Consulting, S. C.

C. P. José Luis Rojas de la Cruz
Socio Director
Auditor Externo en Materia de PLD/FT Certificado ante la CNBV ROCLCO4-2005-12728-INCOC
9 de febrero de 2018

Mariano Escobedo No. 353 A Int. 902, CdL. Padua, C. P. 11570 México, D. F.
Tel. + 52 55 5535 8052 • mailto:info@traces.cc
www.traces.cc



Informe del auditor independiente sobre el examen conforme a normas para atestiguar de la aseveración de la Administración sobre el cumplimiento con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Cambio

Al Consejo de Administración de PRODIRA, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito

Hemos examinado las aseveraciones de la Administración de PRODIRA, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito. ("la Entidad") que se acompañan en el Anexo 1, sobre el cumplimiento con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Cambio emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y publicadas el 25 de septiembre de 2009 y las Resoluciones 9 de septiembre y 20 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2014 y 9 de marzo de 2017, en el Diario Oficial de la Federación ("las Disposiciones"), por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017. La aseveración y el cumplimiento con dichas disposiciones son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre las aseveraciones de la Administración respecto al cumplimiento de las disposiciones descritas, con base en nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con el "Boklet 7040 Normas para Atestiguar" emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con los "Lineamientos para la elaboración del Informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo" emitidos el 29 de enero del 2017 y con los "Estándares Mínimos en Materia de Auditoría en PLD/FT" emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 20 de junio de 2015, los cuales requieren que el examen sea planeado y realizado de tal manera que permita obtener una seguridad razonable acerca de las aseveraciones de la Administración en relación con el cumplimiento de la Entidad con las Disposiciones.

Nuestro examen incluyó la aplicación de los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporte las aseveraciones de la Administración. Consideramos que nuestro examen proporcionó una base razonable para emitir una opinión. Nuestro examen no fue realizado para emitir una opinión legal sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas descritas en el párrafo anterior por parte de la Entidad.

Mariano Escobedo No. 353 A Int. 902, CdL. Padua, C. P. 11570 México, D. F.
Tel. + 52 55 5535 8052 • mailto:info@traces.cc

www.traces.cc

Índice

Anexo	Contenido	Página
1	Aseveraciones de la Administración y resultados de la evaluación	5
2	Asuntos clave de la auditoría	83
3	Matriz de cumplimiento regulatorio	87
4	Plan de remediación y acciones correctivas de la administración del auditado, así como, plazos en que habrán de llevarse a cabo	88
5	Manifestación del apoderado legal de la Entidad	89
6	Declaración del Auditor Independiente	90
7	Información Complementaria	91
8	Seguimiento a oficina de recomendaciones de informe de auditoría de la CNBV	96
9	APÉNDICE "B" CUESTIONARIO CASA DE CAMBIO	97

Anexo 1 - Aseveraciones de la Administración y resultados de la evaluación

1.1 Aseveraciones de la Administración

La Administración de PRODIRA, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito (la Entidad) afirma que la Entidad cumple con la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2009 y de las resoluciones por las que se reforman, adicionan y derogan las Disposiciones publicadas el 19 de septiembre y 20 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011 y 9 de marzo de 2017, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, según se describe a continuación:

Aseveración 1. Identificación y Diligencia

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos necesarios para identificar a nuestros clientes y usuarios conforme a lo dispuesto en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLDFT que derivan de ellas.

Aseveración 2. Conocimiento del cliente y/o usuario y Riesgo Transaccional

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos que se requieren para conocer el perfil transaccional del Cliente y/o Usuario. Así como, la determinación de su grado de riesgo al inicio de la relación comercial y durante períodos, conforme a lo señalado en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLDFT que derivan de ellas.

Aseveración 3. Tecnología de la Información

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos, para contar con sistemas automatizados que desarrollen las funciones necesarias para dar cumplimiento con lo señalado en las leyes relativas al sistema financiero y a las Disposiciones de carácter general en materia de PLDFT que derivan de ellas.

Aseveración 4. Administración Regulatoria

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos que se requieren para identificar a las personas, países o jurisdicciones, previstos en las listas oficiales emitidas por autoridades nacionales e internacionales para suspender cualquier acto, operación o servicio que pretendan realizar conforme a lo señalado en las leyes relativas al sistema al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLDFT que derivan de ellas.

Aseveración 10. Dicitaminación de las operaciones

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos para verificar el análisis realizado por el Comité de Comunicación y Control o, en su caso por el Oficial de Cumplimiento, de aquellas operaciones inusuales e inernmas preocupantes, conforme a lo establecido en las Disposiciones en materia de PLDFT que derivan de las leyes financieras del sector que se sustra.

Aseveración 11. Reserva y Confidencialidad

Hemos aplicado los criterios, procedimientos y controles para que los Administradores, los miembros del Comité, el Oficial de cumplimiento y demás miembros de la entidad mantengan absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes, en términos de lo dispuesto en el Capítulo XI de las Disposiciones.

Aseveración 12. Resguardo y Disponibilidad

Hemos conservado la información y documentación requerida, de acuerdo con la aplicación de los criterios, procedimientos y controles para conservar y garantizar la seguridad de la información y documentación, Así como, su disponibilidad, en términos de lo dispuesto en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones en materia de PLDFT que derivan de ellas.

Aseveración 13. Aspectos Generales

Hemos dado cumplimiento a las demás obligaciones previstas en las Disposiciones de Carácter general en materia de PLDFT que derivan de las leyes del sistema financiero.

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos de reportes, documentos o información, Así como, la relativa a los requerimientos formulados por la autoridad competente, en los términos, plazos y medios señalados en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLDFT que derivan de ellas.

Aseveración 5. Estructura Institucional

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos de estructuras internas y la realización de las funciones que les corresponden a dichas estructuras, de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLDFT que derivan de ellas.

Aseveración 6. Selección del personal

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos para la selección del personal de la estructura institucional para procurar que cuente con la calidad técnica, experiencia en su cargo, el certificado en materia de PLDFT, así como, la habilidad para llevar a cabo las actividades que les corresponden, conforme a las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general que derivan de ellas en materia de PLDFT.

Aseveración 7. Capacitación y difusión

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos del desarrollo y la difusión de programas de capacitación en materia de PLDFT al menos una vez al año, de conformidad con las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLDFT que derivan de ellas.

Aseveración 8. Monitoreo Transaccional

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos que se requieren para identificar operaciones inusuales a través del seguimiento de las operaciones realizadas por los Clientes y/o Usuarios de la entidad. La detección oportuna de cambios en el comportamiento transaccional. Así como, la posible apropiación de operaciones de Clientes y/o Usuarios, conforme a lo señalado en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLDFT que derivan de ellas.

Aseveración 9. Personas Bloqueadas

1.2 Lineamientos para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo

Aseveración/Control	Procedimiento de auditoría aplicado	Calendario de actividades de auditoría PLDFT Fecha de visita intermedia Fecha de cierre de auditoría	Evidencia obtenida y resultado de la prueba	Evaluación	Hallazgos
1.1. Contar con un documento de políticas con los criterios, medidas y procedimientos internos para la identificación del Usuario, con base en los servicios, productos u operaciones que ofrezca.	1. Análisis del documento de políticas con los criterios, medidas y procedimientos internos para la identificación del Usuario, con base en los servicios, productos u operaciones que ofrezca.	09/07/2018	La Entidad cuenta con un documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos en materia de OFT en forma de MANUAL PARA SERVIDORES DE LA UNIDAD DE DETERMINACIÓN DE DINERO Y RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. En lo sucesivo "MANUAL PLDFT PRODIRA". Lo anterior de conformidad con lo establecido en la 53ª de las Disposiciones de Carácter General. Se realizó el análisis del referido documento de políticas en materia de identificación de los usuarios que la entidad tiene por objetivo "observar los lineamientos establecidos para tal efecto en las Disposiciones, así como, establecer los criterios, medidas y procedimientos que se requieren para su debido cumplimiento, independientemente de los riesgos a lo	Cumple	Ninguno

<p>verificación y actualización de los datos proporcionados por los Usuarios*</p> <p>Identificación considerado los tipos de Usuarios que se operación y procesos se replica íntegramente en el sistema automatiza de la entidad, prevé procesos para Usuarios de grado de Riesgo alto, propiedad de los Recursos, Víctas Porcelaneras, Origen y Destino de los Recursos, Régimen de aplicación, Ejecutores, Régimen Simplificado, por referir algunos de los contemplados en el documento objeto de análisis.</p> <p>Como parte de la evidencias y pruebas realizados se enuncian las siguientes:</p> <p>I. Cuenta con la aprobación del Comité de Comunicador y de Capacitación y el consentimiento y envío a la Autoridad del 15 de julio de 2017 Folio número: 015616725-2017-0006-DIP.</p> <p>II. Se realizó la difusión del referido documento al personal de la Entidad de acuerdo al Programa de Capacitación y por medio de comunicación interna del cual el Oficial de Cumplimiento es el encargado y enlace entre el personal y las estructuras internas.</p>	
--	--

9

<p>2. Análisis documental de los expedientes de usuarios clasificados como de alto riesgo, con una política de Disposición.</p> <p>a) Visita domiciliaria b) Cuestionarios de identificación que permitan obtener mayor información sobre el origen y destino de los recursos y las Operadoras y que permitan que pretendan llevar a cabo</p> <p>c) Directivo que cuente con facultades específicas para aprobar la declaración de usuarios u Operaciones) Datos de identificación principales accionistas o socios) Datos de la persona o personas que tengan Control sobre</p>	<p>Usuario en ventanilla, dicho proceso es Observado por el Oficial de Cumplimiento.</p> <p>La información es conservada en el respaldo que hace la Entidad de forma clara tanto de los datos de acuerdo a la política de Disposición como a lo referente a sus operaciones.</p>
--	--

11

<p>1.1.1 Difundir las políticas de identificación del cliente al personal y su aplicación por parte de éste.</p>	<p>1. Difusión del documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos para la identificación del cliente operarios al personal de la entidad con firma de los actores de recibimiento y aplicación por parte del personal.</p>	<p>1. Por medio de muestra por atributos, seleccionamos 25 expedientes de la base de operaciones del gerente y documentos que involucran la información requerida. La muestra representativa</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>La Entidad cuenta con un programa de difusión del documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos en materia de P.I.D/FI, ya sea al inicio de la relación laboral o durante ésta. Cuenta con un servicio de atención al cliente vía Internet que le permite hacer más dinámica la interacción y la difusión de todos aquellos comunicados, métodos, mejores prácticas que dé a conocer la Autoridad y la propia Entidad, dejando evidencia de ello a través de una bitácora digitalizada en el sistema de P.I.D/FI PHODIRA*</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
--	---	--	-------------------	--	---------------	----------------

10

<p>1.1. Aplicar las políticas de identificación de usuarios que llevan a cabo operaciones en las cuentas concentradoras a nombre de la Entidad y dar seguimiento a dichas operaciones.</p>	<p>1.- Obtener declaración por Admisión de la Entidad acerca de si existe o no una cuenta concentradora. 1.1. Asegurar que el procedimiento de monitoreo de las cuentas concentradoras involucra a Quién es el responsable de llevar a cabo el monitoreo de las cuentas concentradoras</p>	<p>tasas societarias o asociaciones, independientemente del porcentaje del haber social con el cual participen en la sociedad o asociación</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>La Entidad no cuenta con Cuenta Concentradora</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
--	--	--	-------------------	--	------------	------------

12

<p>¿Cómo se llevará a cabo el seguimiento de todas las operaciones de las concentradoras?</p> <p>• Obtener la información de los sujetos obligados en los que se abren las cuentas con respecto a montos, fecha e movimiento de cada una de las operaciones.</p> <p>2. Asegurarse que se realicen los procesos de identificación y de identificación del cliente usuarios.</p> <p>3. Asegurarse que se realicen los procesos de identificación y de identificación del cliente usuarios.</p> <p>4. Verificar la conservación en los Sistemas automatizados la información que se genera por los sujetos obligados respecto de los</p>				
---	--	--	--	--

<p>realicen Operaciones durante un mes calendario en efectivo en dólares de los Estados Unidos de América cualquier otra moneda acumulativo igual o superior al equivalente a 200,000 dólares de los Estados Unidos de América, así como, con una adecuada implementación.</p>	<p>seguimiento y de agrupación de Operaciones más estrictos respecto de aquellos usuarios que realicen Operaciones durante un mes calendario en efectivo en dólares de los Estados Unidos de América o cualquier otra moneda extranjera, por un monto acumulado a 200,000 USD.</p> <p>3. Asegurarse que el seguimiento de la información que se genera en el sistema y la coherencia con la política establecida por la Entidad.</p>	<p>1. Montos mensuales en dinero a operar.</p> <p>2. Número de veces que se presentará al cliente en PRODIRA.</p> <p>3. Tipo de instrumento a operar.</p> <p>4. Origen de los fondos.</p> <p>5. Operación que se desea realizar compra o venta.</p> <p>7. Divisa operada.</p> <p>8. Razón por la cual se realiza la operación.</p> <p>9. Cotejo de listas negras diferentes a las PEP's.</p> <p>Se realizarán pruebas en el sistema con operaciones por debajo de los montos de operación o umbrales permitidos y montos superiores a los permitidos para verificar el funcionamiento del sistema y la coherencia con la política establecida por la Entidad.</p>		
--	--	---	--	--

<p>1.3. Se cuenta con el seguimiento y agrupación de operaciones en efectivo con moneda extranjera o con cheques de viajero por montos iguales o superiores a los 1,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda de los Estados Unidos de América.</p> <p>1.5. Contar con mecanismos de seguimiento y de agrupación de Operaciones más estrictos respecto de aquellos Usuarios que</p>	<p>1. Asegurarse que el sistema de la entidad opere con los parámetros configurados para la detección de operaciones de Usuarios Efectivos USD 2 a 1000 USD Clientes o Usuarios Efectivos de Viaje Menor de 1000 y superiores a 2000 USD Clientes o Usuarios Efectivos Moneda nacional 2,500 USD para personas físicas Clientes o Usuarios Efectivos Moneda USD para personas morales o fiduciarios.</p> <p>2. Analist de mecanismos de</p>	<p>5. Verificar que los mecanismos de monitoreo estén expresamente documentados en el documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos.</p>	<p>1.7. Contar con políticas, criterios, medidas y procedimientos para identificar al Usuario Persona Moral, con independencia de su nivel de riesgo, pudiendo optar por no llevar a cabo la identificación de los usuarios en los casos de los mismos, en caso que se trate de un Usuario persona moral con un Grado de Riesgo Bajo, lo anterior debe estar establecido en el documento de Políticas, criterios, medidas y procedimientos.</p>	<p>La Entidad tiene como política de negocio la identificación a todos sus Usuarios con independencia del tipo y nivel de riesgo, la entidad por buena práctica realiza una verificación y actualización de expediente de Usuarios, lo anterior se constató con la revisión in situ, dichos expedientes contienen en su totalidad la información de los datos personales, y la PRODIRA (TABLAS DE IDENTIFICACION POR TIPO DE USUARIO) se extrajo del referido manual lo siguiente: El usuario declara la naturaleza de sus operaciones, y estas se conservarán en su perfil. Sin embargo, de manera opcional, el usuario puede declarar al cliente por este mecanismo, excepto en los casos cuando sean usuarios de alto riesgo los cuales se les preguntará de manera separada. Se realizaron una serie de pruebas</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
--	---	--	---	---	---------------	----------------

<p>1.3. Se cuenta con el seguimiento y agrupación de operaciones en efectivo con moneda extranjera o con cheques de viajero por montos iguales o superiores a los 1,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda de los Estados Unidos de América.</p> <p>1.5. Contar con mecanismos de seguimiento y de agrupación de Operaciones más estrictos respecto de aquellos Usuarios que</p>	<p>1. Asegurarse que el sistema de la entidad opere con los parámetros configurados para la detección de operaciones de Usuarios Efectivos USD 2 a 1000 USD Clientes o Usuarios Efectivos de Viaje Menor de 1000 y superiores a 2000 USD Clientes o Usuarios Efectivos Moneda nacional 2,500 USD para personas físicas Clientes o Usuarios Efectivos Moneda USD para personas morales o fiduciarios.</p> <p>2. Analist de mecanismos de</p>	<p>5. Verificar que los mecanismos de monitoreo estén expresamente documentados en el documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos.</p>	<p>1.7. Contar con políticas, criterios, medidas y procedimientos para identificar al Usuario Persona Moral, con independencia de su nivel de riesgo, pudiendo optar por no llevar a cabo la identificación de los usuarios en los casos de los mismos, en caso que se trate de un Usuario persona moral con un Grado de Riesgo Bajo, lo anterior debe estar establecido en el documento de Políticas, criterios, medidas y procedimientos.</p>	<p>La Entidad tiene como política de negocio la identificación a todos sus Usuarios con independencia del tipo y nivel de riesgo, la entidad por buena práctica realiza una verificación y actualización de expediente de Usuarios, lo anterior se constató con la revisión in situ, dichos expedientes contienen en su totalidad la información de los datos personales, y la PRODIRA (TABLAS DE IDENTIFICACION POR TIPO DE USUARIO) se extrajo del referido manual lo siguiente: El usuario declara la naturaleza de sus operaciones, y estas se conservarán en su perfil. Sin embargo, de manera opcional, el usuario puede declarar al cliente por este mecanismo, excepto en los casos cuando sean usuarios de alto riesgo los cuales se les preguntará de manera separada. Se realizaron una serie de pruebas</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
--	---	--	---	---	---------------	----------------

1.8. Contar con políticas, criterios, medidas y procedimientos para redificar a los Usuarios en un grado de Riesgo superior que correspondiera en caso de detectar cambios significativos en su comportamiento transaccional.	Clasificados de Riesgo Bajo. 3. Analizar el modelo de riesgo que utiliza la herramienta para clasificar a los usuarios, los niveles de clasificación utilizados y los factores considerados en dicho modelo. 4. Revisar el maestro de clientes o los expedientes de clientes, que todos los usuarios cuentan con su nivel de riesgo asignado. 1. Analizar las medidas adoptadas para reducir el nivel de riesgo de los usuarios y el nivel de riesgo adicional de los Usuarios que realicen operaciones de alto riesgo. 2. Analizar el modelo de riesgo que utiliza la entidad para clasificar a los usuarios, los niveles de clasificación utilizados y los factores	08/02/2018	La Entidad cuenta con los mecanismos necesarios para redificar el nivel de riesgo de sus usuarios y que antes de su clasificación se realiza la "Alerta Transaccional" cada vez que una operación, o conjunto de operaciones, se salgan del Patrón Transaccional de cada Usuario. Considera las siguientes Alertas de Monitoreo: 1. Si la "Alerta Transaccional" viene de un Usuario clasificado de "Bajo Riesgo", entonces la operación será clasificada de "Bajo Riesgo".	Cumple	Ninguno
---	---	------------	---	--------	---------

3.9. Realizar las visitas al domicilio del Usuario conforme a las Disposiciones, los casos en que se hayan realizado dichas visitas, los resultados obtenidos de estas, así como, la programación de futuras visitas.	3. Verificar el procedimiento en el documento de políticas, criterios, procedimientos y los supuestos en que deba realizarse una visita al domicilio de	09/02/2018	2. Incremento en su cartera de clientes y/o proveedores. 3. Inversores extraordinarios o nuevos proyectos de crecimiento y/o tecnología. 4. Incremento en sus controles o riesgos, con su misma cartera de clientes. 5. Incremento en la demanda de su servicio o producto. 6. Temporadas cíclicas de mayor demanda en su industria o actividad. B) Factores de Contracción: 1. Disminución en el número de sucursales. 2. Reducción de su cartera de clientes y/o proveedores. 3. Disminución de contratos o ventas en su cartera de clientes. 4. Disminución en la demanda de su servicio o producto (contracción). 5. Temporadas cíclicas de menor demanda en su industria o actividad. C) ANÁLISIS RLDIF-PROGORA cuales se lleven a cabo las visitas domiciliarias: 1. Si se llegasen a violar los siguientes supuestos, el Oficial de Cumplimiento ordenará visitas domiciliarias. 2. Existen dudas o sospechas	Cumple	Ninguno
---	---	------------	--	--------	---------

considerados en dicho modelo. 3. Validar mediante el análisis del archivo maestro de Usuarios los supuestos en los que se asigna el nivel de riesgo.	2. Para el caso de "Alarmas Transaccionales" de Usuarios clasificados de "Bajo Riesgo", si se trata de una operación que aparece de estar fuera del Patrón Transaccional, se justifica con base en su actividad, operación y perfil, o bien, se trata de una operación sujeta a una necesidad eventual. En este caso, la "Alerta Transaccional" podrá ser justificada, amando la documentación de soporte y la conformidad de hechos, describiendo la operación y justificando la necesidad de la misma, para el Oficial de Cumplimiento al expediente del Usuario. 3. Si no hay evidencia o soporte suficiente para justificar la "Alerta Transaccional" emitida por el Sistema, aun validados de Usuarios clasificados de "Bajo Riesgo", esta operación deberá identificarse como de "Alto Riesgo". 4. Si se detecta un evento de alarma transaccional al historial de las alarmas transaccionales de un Usuario muestran que el Patrón Transaccional debe modificarse, entonces se actualizará considerando entre otros factores de Riesgo y de Concentración. A) Factores de Crecimiento: 1. Incremento en el número de sucursales o puntos de venta o servicio (Expansión o Crecimiento).
---	---

los Usuarios que sean clasificados como de Grado de Riesgo alto 2. Asegurar la integridad de los datos de los usuarios en la identificación en cuyo caso deberá dejarse constancia de los resultados de tal visita.	acerca de la veracidad de los datos que el Usuario haya dado a PROCDRA. 3. Al verificar que la información provenga por el Usuario sea incorrecta o falsa. 4. Si se detectan cambios en los datos de los Usuarios, se debe investigar la causa justificada alguna, es decir, se presenten en más de tres ocasiones Operaciones Inusuales. 5. Cuando el Usuario sea declarado como PEP. 6. Cuando el Usuario se encuentre en nuestro catálogo de oficinas declarados como de Alto Riesgo. 7. Cuando el Usuario opere en un país de alto riesgo como Alto Riesgo operados en nuestra matriz. 8. Todos los puntos declarados en la Matriz de Riesgo contenida en este Manual. Por lo anterior, el Oficial de Cumplimiento requiere a realizar las llamadas Visitas Domiciliarias con el objeto de mitigar debidamente los riesgos de las operaciones y documentos correspondientes a los Usuarios que se clasifican como de Alto Riesgo.
--	--

Aseveración/Concejos	Procedimiento de auditoría aplicado	Calendario de actividades de auditoría PLO/FT	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
<p>2.3.1. Contar con el Documento de políticas que contenga los criterios, medidas y procedimientos para el debido conocimiento del Usuario conforme a las Disposiciones.</p>	<p>1. Analizar documental del procedimiento de conocimiento del cliente o usuario y su adecuado cumplimiento. 2. Analizar de las políticas de conocimiento del Usuario los criterios para su cumplimiento. 3. Verificar la existencia de accesos de presentación ante la CNBV y la SHCP. 3. Verificar la existencia de accesos de presentación ante la CNBV y SHCP. 4. Constar con evidencia de la aprobación del comité de auditoría o en su caso por el</p>	<p>Fecha de visita: 09/02/2018 Fecha de cierre de auditoría: 09/02/2018</p>	<p>La Entidad cuenta con un documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos en materia de PLO/FT denominada MANUAL PARA PREVENIR Y DETECTAR EL LAVADO DE DINERO Y RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA en lo sucesivo MANUAL PLO/FT RODINA, el anterior de carácter general, se encuentra en la SJA de las Disposiciones de carácter General. Se realizó el análisis del referido documento, por lo que hace al conocimiento de los Usuarios la Entidad tiene por objetivo "establecer controles, políticas y procedimientos que permitan a la Entidad detectar y prevenir las actividades que prevalezcan el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo y otras actividades que utilicen recursos económicos derivados de actividades ilícitas". Para ello ha determinado</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>

21

<p>2.3. Contar con criterios, medidas y procedimientos para determinar el perfil y el comportamiento transaccional del Usuario.</p>	<p>de la entidad con firma de los accesos de recibo, conocimiento y aplicación por parte del personal.</p>	<p>1. Obtención y análisis de la información sobre el proceso de clasificación de los Usuarios 2. Análisis del medio de riesgo que se emplea para a clasificar los clientes, los niveles de clasificación utilizados y los factores considerados en dicho modelo. 3. Validar que todos los Usuarios cuentan con un medio de riesgo asignado de acuerdo a los criterios de la Entidad, mediante el análisis del archivo maestro de Usuarios y los expedientes. 4. Revisar que los</p>	<p>La Entidad cuenta con un programa de políticas, criterios, medidas y procedimientos para determinar el perfil y el comportamiento del Usuario, para ello realiza la clasificación con respecto a cada Usuario del cual cuenta con el expediente de identificación: a) Determinar si el Usuario debe ser clasificado como Usuario Alto, Medio o Bajo, llenando el formulario de clasificación correspondiente y anexándolo al expediente. b) Determinar el grado de riesgo de la actividad económica, situación geográfica, los productos e instrumentos que operan, el tipo de entidad, los canales de distribución y los flujos de dinero, entre otros, para determinar las respuestas de los cuestionario de riesgo con la Matriz Transaccional del Anexo 1. c) Clasificar al Usuario como de "Riesgo Alto, Medio o Bajo", llenando el formato correspondiente y anexándolo al</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
---	--	--	---	---------------	----------------

23

<p>2.2. Difundir las políticas de conocimiento del Usuario al personal y su aplicación por parte de éste.</p>	<p>1. Difusión del documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos para el conocimiento del Usuario al personal</p>	<p>Fecha de visita: 09/02/2018</p>	<p>La Entidad cuenta con un programa de políticas, criterios, medidas y procedimientos en materia de PLO/FT, ya sea al inicio de la relación laboral o durante esta, cuentan con un servicio de</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
---	---	------------------------------------	---	---------------	----------------

22

<p>políticas mencionen procedimientos para actualizar la información y documentación de los Usuarios cuando se detecten cambios significativos en el comportamiento transaccional del Usuario.</p>	<p>expediente.</p>	<p>El Patrón Transaccional del Usuario, es decir se determina tomando en cuenta los siguientes rubros: - Montos mensuales en dinero a operar. - Primeros de meses que se presenten el dinero en RODINA en el mes. - Tipo de instrumento a operar. - Origen de los fondos. - Operaciones que se desean realizar compra o venta. - Divisa operada. - Razón por la cual se realiza la operación. - Tipo de lista negra diferentes a las PE's.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
--	--------------------	--	---------------	----------------

24

<p>2.4 Contar con criterios para definir al Usuario en función a su grado de Riesgo.</p> <p>2.5 Contar con un sistema de alertas que le permite dar seguimiento y detectar cambios en el comportamiento transaccional del Usuario.</p>	<p>1. Obtención y análisis de la información sobre el proceso de clasificación de los Usuarios.</p> <p>2. Análisis del modelo de riesgo para utilizar la entidad para definir a los Usuarios en función de clasificación.</p> <p>Factores considerados en dicho modelo.</p> <p>3. Validar que todos los Usuarios que cuentan con su nivel de riesgo asignado de acuerdo a los criterios de la Entidad, mediante el análisis del archivo maestro y los expedientes.</p> <p>4. Revisar que las políticas mencionen procedimientos para actualizar la información y procedimientos de actualización de los Usuarios cuando se detecten cambios significativos en el comportamiento</p>	<p>La entidad cuenta con criterio para determinar el grado de riesgo de los Usuarios mediante la categoría de grado de riesgo alto y bajo para usuarios físicos, y *utilizar a el grado de riesgo bajo, medio y alto para usuarios personas morales.</p> <p>La entidad cuenta con un sistema automatizado el cual es alimentado con la información del Usuario y su transaccionalidad, en dicho sistema obra una matriz de riesgo creada de acuerdo a los elementos considerados de acuerdo a la operación de la entidad los cuales están agrupados en estos 3 rubros que a su vez se subdividen en: Factores de evaluación de Riesgos</p> <p>Tipos de Alto Riesgo.</p> <p>Procedimientos para atenuar la exposición al riesgo.</p> <p>Los procedimientos van relacionados o interconectados todo a través del sistema que esto que permite determinar el grado de riesgo, el cual y los cambios en el comportamiento del Usuario.</p>	<p>Cumple</p> <p>Ninguno</p>
--	---	--	------------------------------

<p>2.6 Contar con criterios, medidas y procedimientos para la supervisión del</p>	<p>significativos en el comportamiento de los Usuarios</p> <p>4. Realizar pruebas automatizado</p> <p>registraando operaciones que se ubiquen en los supuestos establecidos por la entidad a fin de verificar que los parámetros de funcionamiento correctamente notificando oportunamente al Oficial de Cumplimiento los detalles dichas operaciones.</p> <p>5. Inspección del sistema de alertas que se almacenan de forma histórica los alertamientos correspondientes a las posibles sospechas</p>	<p>El MANUAL RUIBIT PROPIA establece los métodos y procedimientos para la supervisión</p>	<p>Cumple</p> <p>Ninguno</p>
---	--	---	------------------------------

<p>transaccional del Usuario.</p> <p>5. Análisis del sistema para asegurar se realizó la verificación y ajuste de nivel de riesgo de acuerdo a los criterios de la Entidad.</p>	<p>1. Obtención y análisis de la información sobre el proceso de clasificación de los Usuarios.</p> <p>2. Análisis del modelo de riesgo que utiliza la entidad para definir a los Usuarios en función de clasificación.</p> <p>Factores considerados en dicho modelo.</p> <p>3. Revisar que las políticas mencionen procedimientos para actualizar la información y procedimientos de actualización de los Usuarios cuando se detecten cambios</p>	<p>al comportamiento transaccional del Usuario clasificado como de alto Riesgo de la siguiente manera:</p> <p>I. Caracterización de vista definitiva de cambios de riesgo de alto a no de cambios que no haya habido actividad del usuario.</p> <p>II. Actualización de la información y documentacion cuando menos una vez al año.</p> <p>III. En el caso de un usuario de alto riesgo con el que se haya dejado de operar, no se puede volver a realizar con el mismo operación, expediente y se realice una nueva vista física.</p> <p>IV. Cuando se determine incrementa la clasificación de riesgo de un usuario a alto, el Oficial de Cumplimiento procederá a requerir al promotor que se actualice el expediente si tiene una antigüedad superior a un año y que se efectúe una visita al año.</p> <p>El Oficial de Cumplimiento deberá monitorear las "Alarmas Transaccionales" que emita el Sistema y determinar lo siguiente:</p> <p>1. Si la "Alarma Transaccional" viene de un Usuario clasificado de alto riesgo", entonces la Operación será denunciada de "Alto</p>	<p>comportamiento transaccional del Usuario clasificado como de alto Riesgo.</p> <p>actualizar la información y documentación de los Usuarios cuando se detecten cambios en el comportamiento transaccional.</p> <p>2. Realizar pruebas en el sistema automatizado registrando operaciones que se ubiquen en los supuestos establecidos por la entidad a fin de verificar que los parámetros de funcionamiento correctamente notificando oportunamente al Oficial de Cumplimiento los detalles dichas operaciones.</p> <p>3. Inspección del sistema automatizado que registra las operaciones con un seguimiento análisis de acuerdo</p>
---	--	---	--

<p>comportamiento transaccional del Usuario clasificado como de alto Riesgo.</p>	<p>actualizar la información y documentación de los Usuarios cuando se detecten cambios en el comportamiento transaccional.</p> <p>2. Realizar pruebas en el sistema automatizado registrando operaciones que se ubiquen en los supuestos establecidos por la entidad a fin de verificar que los parámetros de funcionamiento correctamente notificando oportunamente al Oficial de Cumplimiento los detalles dichas operaciones.</p> <p>3. Inspección del sistema automatizado que registra las operaciones con un seguimiento análisis de acuerdo</p>	<p>al comportamiento transaccional del Usuario clasificado como de alto Riesgo de la siguiente manera:</p> <p>I. Caracterización de vista definitiva de cambios de riesgo de alto a no de cambios que no haya habido actividad del usuario.</p> <p>II. Actualización de la información y documentacion cuando menos una vez al año.</p> <p>III. En el caso de un usuario de alto riesgo con el que se haya dejado de operar, no se puede volver a realizar con el mismo operación, expediente y se realice una nueva vista física.</p> <p>IV. Cuando se determine incrementa la clasificación de riesgo de un usuario a alto, el Oficial de Cumplimiento procederá a requerir al promotor que se actualice el expediente si tiene una antigüedad superior a un año y que se efectúe una visita al año.</p> <p>El Oficial de Cumplimiento deberá monitorear las "Alarmas Transaccionales" que emita el Sistema y determinar lo siguiente:</p> <p>1. Si la "Alarma Transaccional" viene de un Usuario clasificado de alto riesgo", entonces la Operación será denunciada de "Alto</p>	<p>comportamiento transaccional del Usuario clasificado como de alto Riesgo.</p> <p>actualizar la información y documentación de los Usuarios cuando se detecten cambios en el comportamiento transaccional.</p> <p>2. Realizar pruebas en el sistema automatizado registrando operaciones que se ubiquen en los supuestos establecidos por la entidad a fin de verificar que los parámetros de funcionamiento correctamente notificando oportunamente al Oficial de Cumplimiento los detalles dichas operaciones.</p> <p>3. Inspección del sistema automatizado que registra las operaciones con un seguimiento análisis de acuerdo</p>
--	---	---	--

<p>con los parámetros dados por la Entidad a fin de detectar oportunamente posibles operaciones sospechosas.</p> <p>4. Asegurar que la Entidad cuente con procedimientos para detectar operaciones sospechosas en su propia oficina o electrónica escrita o electrónica el inicio de la relación comercial</p>		<p>Riesgo: "</p> <p>2. Para el caso de "Alarma detectada de "Bajo Riesgo" si se trata de una operación que a pesar de estar fuera del Patrón Transaccional del Usuario se justifica con base en su actividad, operación y Perfil, o bien, se trata de una operación sujeta a una mayor supervisión por parte de la Entidad responsable para ser justificada, anotando la documentación de soporte y la constancia de hechos, describiendo la investigación realizada por el Oficial de Cumplimiento al expediente del Usuario.</p> <p>3. Si no hay evidencia o soporte suficiente para justificar la "Alarma detectada" en el Sistema, un trabajador de Usuarios clasificados de "Bajo Riesgo", esta operación deberá clasificarse como de "Alto Riesgo".</p> <p>4. Si el comportamiento transaccional y el historial de las alarmas transaccionales de un Usuario muestra que el Patrón Transaccional debe modificarse, entonces se actualizarán los factores de riesgo y de concentración, La supervisión del Perfil Transaccional de Usuarios de alto riesgo se hará cada 3 meses, se</p>	
--	--	--	--

29

<p>2.6 Aprobación de las operaciones que La Entidad realice con Usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas y además de alto riesgo.</p>	<p>4. Asegurar que la Entidad cuente con procedimientos para detectar operaciones sospechosas dentro de los tres niveles jerárquicos inferiores al del director general dentro de la misma, a efecto de iniciar o, en su caso, continuar con la investigación.</p>	<p>determinar si las características de sus operaciones corresponden a los riesgos declarados por el usuario IV. Se realizará un estudio cada tres meses del Perfil Transaccional del Usuario para verificar si corresponde a lo declarado por el usuario, si es necesaria una modificación el Oficial de Cumplimiento tendrá el derecho de actualizar este Perfil para ajustarlo con el perfil observado por el Usuario.</p>	<p>Cumple Ninguno</p>
---	--	---	-----------------------

31

<p>2.7 Contar con criterios, medidas y procedimientos para detectar Usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas.</p>	<p>1. Revisión de la funcionalidad del sistema para detectar coincidencias en las listas preventivas al momento de realizar una operación.</p> <p>2. Obtención y análisis de la información sobre el proceso de identificación de los Usuarios.</p> <p>3. Análisis de los cuestionarios de identificación que permitan obtener mayor información sobre el origen y destino de los recursos y las actividades y que realicen o que pretendan llevar a</p>	<p>verificará que el perfil declarado concuerda con el perfil histórico. A efecto de dar una supervisión adicional a esta información, se aplicará a esto, se aplicarán estándares de identificación que permitan obtener mayor información sobre el origen y destino de los recursos, las actividades y operaciones que realicen o pretendan llevar a cabo.</p> <p>La Entidad considerará en el cuerpo del MANUAL PDI/PT PRODBA el cumplimiento de los procedimientos de cumplimiento transacciones de PEPs.</p> <p>Para determinar si el comportamiento transaccional del PEP corresponde razonablemente a sus funciones, nivel y responsabilidad de acuerdo con el conocimiento e información procedimentales de la Entidad.</p> <p>L. Se actualizará por lo menos una vez al año el expediente del cliente, en la cual, estará incluida una visita domiciliaria.</p> <p>II. Solicitarán comprobantes de ingresos, ya sean recibos de honorarios o estados de cuenta bancarios que soporten la operación realizada o realizada.</p> <p>III. Se actualizará el expediente del cliente por el menos una vez cada tres meses para</p>	<p>Cumple Ninguno</p>
---	--	---	-----------------------

30

<p>2.9 Aprobación de las operaciones que La Entidad realice con Usuarios que por sus características le pudieran generar un alto riesgo.</p>	<p>1. Analizar los procedimientos establecidos para la aprobación de operaciones de alto riesgo y verificar el</p>	<p>mandará a un correo electrónico desde la cuenta reportada como oficial para todos los trámites ante la CNIA, y, en este caso, la cuenta oficial es: asesoramiento@PRODBA.com.mx.</p> <p>- El Oficial de Cumplimiento autorizará vía Sistema PRODBA la operación a realizarse.</p> <p>Monitoreo del comportamiento de estas operaciones, así como, recodificación de información que sustente.</p> <p>Si al detectar operaciones con un alto riesgo se detectan que sus características concuerdan con las consideradas como PEP y de Alto Riesgo es obligación del Oficial de Cumplimiento informar al Comité de estas operaciones y el Comité dará su aprobación o rechazo, así como, medidas correctivas.</p> <p>Por último, si es aprobada las operaciones, que se realicen con usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas en la sección del MANUAL PDI/PT PRODBA. Reportar a:</p>	<p>Cumple Ninguno</p>
--	--	---	-----------------------

32

detalle. 2. Analizar la información requerida para clarificar a los Usuarios por medio del modo de riesgo definido por que sea el que con anterioridad al momento de requerir información para dar de alta al Usuario. 3. Análisis documental de los antecedentes de los Usuarios, como de otro riesgo. Comparar con lo que indica la Disposición: a) Vista domiciliaria b) Cuestionarios de identificación que permitan obtener mayor información dentro de los recursos y las actividades y Operaciones que realizan o que pretenden llevar a cabo					
--	--	--	--	--	--

33

--	--	--	--	--	--

35

2.10 Contar con políticas y procedimientos para aprobar la celebración de dichos contratos u Operaciones	2) Directivo que centre con especificas para aprobar la celebración de dichos contratos u Operaciones 1. Análisis documental sobre la información sobre el propietario real de los recursos. 2. Solicitar formatos de recopilación de información que permita identificar a los recursos. 3. Análisis al documento de políticos, medidas y procedimientos para determinar la existencia para identificar reales y sus beneficiarios.		09/02/2018	El MANUAL PLD/FT PROPIORA establece el procedimiento para el análisis de los recursos empobladores de los Usuarios en sus Operaciones. En el caso de Usuarios personas morales mixtas que sean clasificadas como de Grado de Riesgo Alto, se deberá requerir información relativa a la información, nacionalidad, domicilio, objeto social y capital de los recursos empobladores que conforman el grupo empresarial y en su caso, los grupos empresariales que integran al consorcio del que forme parte el Usuario. Entiéndase por grupo empresarial al conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma persona o entidad controla o controla dichas personas morales. Asimismo, se considerará como grupo empresarial a los grupos financieros constituidos conforme		
--	---	--	------------	---	--	--

34

--	--	--	--	--	--

36

<p>2.31 Contar con criterios, medidas y procedimientos para identificar el número, monto y frecuencia de depósitos que realicen los Usuarios. Dichos depósitos, en estos tengan la calidad de Usuario.</p>	<p>1. Obtención de declaración acerca de si la Entidad tiene este tipo de depósitos, al momento de la verificación de políticas, medidas y procedimientos para determinar la existencia de las mismas, así como, la verificación de su correcta aplicación.</p>	<p>La entidad cuenta con un sistema automatizado que permite la identificación de los usuarios, en dicho sistema se ingresa la información del Usuario dicho procedimiento es realizado por la Entidad para determinar el perfil y el comportamiento del Usuario, para ello, realiza la identificación con respecto a cada Usuario del cual cuenta con el expediente de identificación.</p> <p>El Perfil Transaccional del Usuario, es decir se determina tomando en cuenta los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Montos mensuales en dinero a operar. - Número de veces que se presenta el débito en PRODIHA en el mes. - Tipo de instrumento a operar. - Origen de los fondos. - Destino de los fondos. - Operaciones que se desean realizar compra o venta. - Divisa operada. - Razón por la cual se realiza la operación. - Código de listas negras diferentes a las PEP's. 	<p>99/02/2018</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
--	---	--	-------------------	---------------	----------------

	<p>concluyó de la Comisión, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de que conozca dicha información, un reporte de Operación Inusual, en términos del Capítulo 6.5 de presente manual. Modificar a PRODIHA detecta los depósitos inusuales en la lista de personas bajo riesgo en la medida en que se solicitan los entregados inmediatamente contenido el siguiente escrito, que contendrá como mínimo la siguiente NOTIFICACION DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, ACTOS Y SERVICIOS POR PERTENECER A BLOQUEADOS, ...</p>
--	--

<p>2.32 Contar con políticas y procedimientos para identificar a los Usuarios que se encuentran dentro de la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Secretaría, a cualquier momento o por cuenta de dichas personas, así como, las operaciones que hayan realizado.</p>	<p>1. Revisión de la funcionalidad del sistema para detectar coincidencias en las listas de personas bloqueadas al momento de la relación con el sistema automatizado cuente con los alertamientos por coincidencia en listas de personas bloqueadas.</p> <p>2. Analizar que el cumplimiento diario del seguimiento adecuado por las alertas emitidas por el sistema.</p> <p>4. Asegurar que los procedimientos de reporte establecidos en el sistema se realicen conforme a las disposiciones.</p>	<p>1. La Entidad en el Código del MANUAL PRODIHA adopta e implementa mecanismos que permiten identificar a los Usuarios que se encuentran dentro de la Lista de Personas Bloqueadas (previamente en el sistema, así como, cualquier acción que se realice por cuenta de las personas por Operaciones que hayan realizado, que pueden utilizar el sistema o que se den cuenta el personal. Por lo tanto, se siguen los siguientes procedimientos:</p> <p>Ordenamientos y modificaciones de suspensiones de actividades por Pertenecer a la "Lista de Personas Bloqueadas".</p> <p>Se suspenden actos, operación o servicio con estos Usuarios. Al suspenderse los actos, operaciones o servicios con los Usuarios, PRODIHA de manera inmediata deberán hacer de su conocimiento dicha situación por escrito, en que se deberá proporcionar la información que se podrá acudir ante la autoridad competente para solicitar una audiencia y así se restablezca sus derechos de utilizar el Sistema Financiero Mexicano. Por otro parte, deberá remitir a la Secretaría, por</p>	<p>99/02/2018</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
--	---	--	-------------------	---------------	----------------

<p>2.33 Contar medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 339 y 350 del Código Penal Federal que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.</p>	<p>1. Analisis al documento de políticas, medidas y procedimientos para determinar la existencia de medidas para identificar operaciones que sigan en esos supuestos.</p>	<p>EL MANUAL PRODIHA</p> <p>documentos, medidas y procedimientos para casos en los cuales el Oficial de Cumplimiento sea informado de la realización de operaciones en las que se tengan indicios o certeza de que los recursos pudieran provenir de actividades ilícitas, en términos de lo dispuesto por los artículos 339 y 400 Bis del Código Penal Federal, o favorecer, prestar ayuda o cooperación de cualquier especie para la comisión de los "Delitos Previstos" del mismo ordenamiento legal (operaciones de Alto Riesgo), el Oficial de Cumplimiento deberá buscar en el reporte con carácter de 24/h, la transacción a que se refiere la operación a la que se realice la identificación de las que conforman el reporte de operaciones. En la denuncia, para que los empleados reporten esas operaciones, así como, enviar al Archivo SITI conforme los procedimientos señalados. Finalmente, deberá informar en la siguiente sesión del Comité, de los envíos de estos reportes que hubiese realizado.</p>	<p>99/02/2018</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
---	---	--	-------------------	---------------	----------------

Fecha de visita	Fecha de cierre de auditoría	Comentarios	Estado
09/02/2018	09/02/2018	La Entidad cuenta con un sistema automatizado que permite la identificación de los usuarios, la conservación de la información y la generación de reportes de Operaciones Relevantes y Operaciones Insusuales y Preocupantes a que se refieren las Disposiciones, así como, aquella que deba generar a la secretaría o al área de control interno una operación de un monto que exceda los umbrales establecidos en la Disposición.	Cumple
		La Entidad cuenta con un sistema automatizado que permite la identificación de los usuarios, la conservación de la información y la generación de reportes de Operaciones Relevantes y Operaciones Insusuales y Preocupantes a que se refieren las Disposiciones, así como, aquella que deba generar a la secretaría o al área de control interno una operación de un monto que exceda los umbrales establecidos en la Disposición, el sistema está conectado con todas las sucursales y la información es enviada en tiempo real al servidor maestro.	Ninguno

Fecha de visita	Fecha de cierre de auditoría	Comentarios	Estado
09/02/2018	09/02/2018	La Entidad cuenta con un sistema automatizado que le permite a partir del ingreso de los datos de Transaccional del Usuario, descriptors a continuación realizar una serie de funciones que se detallan en la presente evidencia de Auditoría:	Cumple
		operación sospechosa o algún cambio en el comportamiento habitual de sus compañeros de trabajo. Los resultados de las pruebas fueron satisfactorios al comprobar que el sistema pueda generar una posible operación de alto perfil que las áreas internas que las mismas determinen, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles Operaciones Insusuales u Operaciones Internas Preocupantes.	Ninguno

Fecha de visita	Fecha de cierre de auditoría	Comentarios	Estado
09/02/2018	09/02/2018	Con base en los resultados de las pruebas 3.5, 3.6 y 3.7, se pudo verificar que el sistema cuenta con alertamiento por las operaciones relevantes mismas que son gestionadas por medio del sistema para su envío a la Comisión. La información de los datos históricos por periodo y envío de archivo con extensión aprobada en el portal SITL.	Cumple
		3.3. Que el sistema tenga una configuración que le permita generar, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la Secretaría, por conducto del área de control interno, los reportes de Operaciones Relevantes y Operaciones Insusuales y Operaciones Internas Preocupantes a que se refieren las Disposiciones, así como, aquella que deba generar a la secretaría o al área de control interno una operación de un monto que exceda los umbrales establecidos en la Disposición.	Ninguno

Fecha de visita	Fecha de cierre de auditoría	Comentarios	Estado
09/02/2018	09/02/2018	equivalente a 6,000 USD, realizadas en un mismo mes calendario que sumen, así como, monitorear alertas transaccionales que puedan generar una posible operación insusual, siempre que las mismas no representen un alto perfil transaccional del Usuario.	Cumple
		3.2. Que el sistema automatizado pueda generar, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la Secretaría, por conducto del área de control interno, los reportes de Operaciones Relevantes y Operaciones Insusuales y Operaciones Internas Preocupantes, a que se refieren las Disposiciones, así como, aquella que deba generar a la secretaría o al área de control interno una operación de un monto que exceda los umbrales establecidos en la Disposición.	Ninguno

Fecha de visita	Fecha de cierre de auditoría	Comentarios	Estado
09/02/2018	09/02/2018	La Entidad cuenta con un sistema automatizado que le permite a partir del ingreso de los datos de Transaccional del Usuario, descriptors a continuación realizar una serie de funciones que se detallan en la presente evidencia de Auditoría:	Cumple
		3.3. Que el sistema pueda detectar y monitorear las operaciones de los usuarios, con base en los criterios establecidos por la Entidad, a fin de detectar las posibles Operaciones Insusuales.	Ninguno

aportar mayores elementos para el análisis de este tipo de Operaciones.	Operaciones Internas Preocupantes pueden ser reportadas y dadas seguimiento. 3. Verificar la existencia de registros históricos.		Forma automática por el Sistema no corresponde con el análisis realizado por el Oficial de Cumplimiento. V. Generar en el Sistema, aquellos reportes de operaciones que hayan sido reportados por el Usuario mediante el botón de Servicios de Operaciones. VI. Generar un reporte mensual (todos los lunes, preferentemente) con las transacciones que se registraron en el Sistema la semana anterior, para después obtener el consolidado mensual de VIII. Identificar Operaciones Relevantes cuidando que cumplan con criterios como: a. Que el monto sea igual o superior al equivalente en moneda nacional, extranjera o monedas metálicas a \$7,500 USD (el tipo de cambio que se utilice es el que se publicó en el Banco de México el día anterior a la fecha de corte). b. Utilice identificación válida del instrumento monetario con el que se realizaron y se confirma que fue en efectivo, cheques de viajero o metallas amonedadas, éstas			
3.6 Que la información esté apropiada en una base consolidada las diferentes Operaciones de un mismo Usuario, a efecto de control y dar seguimiento integral a las mismas.	1. Análisis de la funcionalidad del sistema automatizado mediante la revisión de información de la estructura de los registros de los Usuarios, verificando que efectivamente exista la apropiación de sus operaciones.		09/07/2018	Cumple	Ninguno	

3.10 Que el sistema permita ejecutar alertas respecto de aquellas operaciones que se pretendan llevar a cabo y que involucren países o jurisdicciones: Que la legislación mexicana en materia de prevención de riesgos financieros sea aplicable en las autoridades mexicanas, o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ficticia o manifiestamente al terrorismo de miembros, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente, así como, con Personas Políticas Exponidas y con quienes se encuentren Personas Bloqueadas.	1. Verificar que el sistema tenga integradas las listas preventivas para llevar a cabo las mismas durante la operación de los Usuarios, como durante sus operaciones.		09/07/2018	Cumple	Ninguno	
			17,500 USD (Operaciones Fraccionadas). VIII. Actualizar las Listas Negras durante los primeros cinco días de cada mes calendario o revisar si se encuentran actualizadas mediante un mecanismo. IX. Cada trimestre, el Oficial de Cumplimiento debe revisar al área de Recursos Humanos la actualización de datos de los empleados, misma que en un formato de Excel deberá incluir la siguiente información: Nombre completo, RFC, CURP, Fecha de nacimiento y Domicilio completo, para después cargar esta base de datos en el Sistema. X. Analizar las posibles alertas generadas por el sistema respecto de empleados que han abierto cuenta o celebrado un contrato con la empresa. XIV. Analizar las alertas emitidas por el Sistema de los prospectos de Usuarios, Clientes y sus personas relacionadas, cuyos nombres se llegaron a encontrar incluidos en las Listas Negras.			

3.7 Que el Sistema permita el almacenamiento de registros históricos de las posibles Operaciones Internas y Operaciones Internas Preocupantes.	1. Análisis de los Registros Históricos de Operaciones Anteriores. 2. Generación de Reportes Ficticios para verificar que el sistema emita alertas en el sistema.		09/07/2018	Cumple	Ninguno	
3.8 Que el sistema tenga configurado un medio para que su personal reporte a las áreas internas que la Entidad determine, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles Operaciones Internas Preocupantes.	1. Análisis del proceso de denuncias anónimas, mediante inspección del módulo del sistema, generando una denuncia de presunta violación de Operaciones Internas Preocupantes. 2. Verificar que los empleados suscriben un acuerdo de confidencialidad. 3. Analizar las Políticas de la Seguridad relativa a la Información.		09/07/2018	Cumple	Ninguno	
3.9 Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la misma.	1. Verificar que los empleados suscriben un acuerdo de confidencialidad. 2. Analizar las Políticas de la Seguridad relativa a la Información.		09/07/2018	Cumple	Ninguno	

3.11 Contar con medidas, políticas, procedimientos y controles que permitan identificar a los usuarios de cada Usuario clasificado como de alto riesgo.	1. Inspección documental para determinar si la cuenta con un modelo de clasificación de riesgo. 2. Inspección en el Sistema Automatizado a fin de conocer los procedimientos para el seguimiento de las operaciones con Usuarios de alto riesgo.		09/07/2018	Cumple	Ninguno	

Averación/Controles	Procedimiento de auditoría aplicado	Calendario de actividades de auditoría P/D/F/T	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos		
4.1. Presentar en tiempo y forma el Reporte de Operaciones, Reportes de Operaciones, Reportes de Operaciones y en el formato oficial expedido para el efecto.	1. Analizar de la base de datos de la Entidad para verificar si existen operaciones con carácter de inusuales.	Fecha de vista Inmediata	Fecha de cierre de auditoría	09/02/2018	Fueron proporcionado los actas de envío a la autoridad de las obligaciones de la entidad los OPERACIONES EN EFECTIVO CON DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Cumple	Ninguno
4.2. Presentar en tiempo y forma los reportes por cada operación inusual alterada por su sistema, modelo, proceso o ejemplo, de	2. Verificación en el Portal SITI constando que se remiten los			09/02/2018	2do TRIMESTRE. Folio: 731. Fecha de recepción: 12/04/2017 3do TRIMESTRE. Folio: 738. Fecha de recepción: 13/07/2017 3er TRIMESTRE. Folio: 740. Fecha		

49

Oficial de cumplimiento.	periodo de revisión.	presentados fueron emitidos con la información correcta y bajo los montos y especificaciones requeridos por la Autoridad.			
4-6 Contar con accesos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportan las operaciones inusuales correspondientes a las operaciones efectuadas.	4-6 Contar con la documentación que soporta el análisis y en su caso, comprobaba el envío de las operaciones internas precorridas así como, la documentación que soporta el análisis y en su caso, comprobaba el envío de las operaciones internas precorridas así como, la documentación de las actas de comunicación y control en donde conste la recepción, revisión, aprobación y envío de los planes de acción por parte de la Comisión de Comunicación y Control o, en su caso, por el Oficial de Cumplimiento. (Ver proc. 1a.3 y 1a.4).	4-8 Contar con accesos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportan las operaciones inusuales correspondientes a las operaciones efectuadas para CC TD. (Ca.Ca).	4-9 Se cuenta con la	4-11 Se cuenta con la	4-12 Se cuenta con la

51

Reporte de las operaciones inusuales.	Reportes de las operaciones inusuales.	de recepción: 12/04/2017		
3. Solicitar de la Entidad Manifiesta si tuvo o no estas características, en el historial de operaciones inusuales con la entidad de los reportes de operaciones inusuales.	3. Solicitar de la Entidad Manifiesta si tuvo o no estas características, en el historial de operaciones inusuales con la entidad de los reportes de operaciones inusuales.	3do TRIMESTRE. Folio: 731. Fecha de recepción: 12/04/2017 4do TRIMESTRE. Folio: 738. Fecha de recepción: 13/07/2017 5do TRIMESTRE. Folio: 740. Fecha de recepción: 14/10/2017	3do TRIMESTRE. Folio: 731. Fecha de recepción: 12/04/2017 4do TRIMESTRE. Folio: 736. Fecha de recepción: 07/07/2017 5do TRIMESTRE. Folio: 731. Fecha de recepción: 10/02/2018	Cumple

50

documentación que comprobaba el envío de las operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos.	documentación que comprobaba el envío de reportes de montos totales en divisas extranjeras (Aplica solo para CC).	documentación que comprobaba el envío de reportes de montos totales en divisas extranjeras (Aplica solo para CC).	documentación que comprobaba el envío de reportes de montos totales en divisas extranjeras (Aplica solo para CC).	documentación que comprobaba el envío de reportes de montos totales en divisas extranjeras (Aplica solo para CC).	documentación que comprobaba el envío de reportes de montos totales en divisas extranjeras (Aplica solo para CC).
4-4 Contar con accesos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportan las operaciones inusuales correspondientes a las operaciones efectuadas.	4-4 Contar con accesos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportan las operaciones inusuales correspondientes a las operaciones efectuadas.	4-4 Contar con accesos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportan las operaciones inusuales correspondientes a las operaciones efectuadas.	4-4 Contar con accesos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportan las operaciones inusuales correspondientes a las operaciones efectuadas.	4-4 Contar con accesos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportan las operaciones inusuales correspondientes a las operaciones efectuadas.	4-4 Contar con accesos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportan las operaciones inusuales correspondientes a las operaciones efectuadas.

52

Aseveración/Concisos	Procedimiento de auditoría aplicado	Calendario de actividades de auditoría PLD/FT Fecha de visita interna	Fecha de cierre de auditoría	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
<p>Aseveración 6. Estructura Institucional.- Hemos integrado la estructura interna y la matriz de funciones que le corresponden a dichas estructuras, de conformidad con lo previsto en VIII de las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT.</p>	<p>5.1. Integrar el Comité de Comunicación y Control de conformidad con las Disposiciones.</p>			<p>La Entidad cuenta con un Comité de Comunicación y Control integrado cuya composición mínima será: Presidente, Presidente suplente, Secretario, Secretario suplente, Oficial de Cumplimiento, Auditor Interno (con voz, no voto), Auditor Externo (con voz, no voto) colegiado sesion conformado por miembros titulares y 2 suplentes. Se tuvo en cuenta el formato y por el medio establecido para ello la integración del Comité de Comunicación y Control referente al año 2017.</p>	Cumple	Ninguno
	<p>1. Verificar la integración del CCC integrado con al menos tres miembros que deberán ocupar la titularidad de las áreas que a efecto designe el consejo de administración de la entidad, los miembros de ese consejo, el director general o funcionarios que ocupen cargos dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general.</p>		09/02/2018		Cumple	Ninguno

53

<p>periodicidad adecuada y de acuerdo a las políticas establecidas para tal fin atendiendo a las disposiciones.</p>				<p>de la entidad y se tomó a consideración, se informó del avance en proyectos de la entidad en materia de PLD/FT (modificaciones al documento de políticas, revisión de las listas de personas bloqueadas, personas políticamente expuestas, etc.). Se tuvo a la vista las Actas levantadas en las sesiones de trámite, así como, la documentación soporte de las mismas.</p>		
<p>5.5. En caso de no contar con al menos 25 personas al servicio de la Entidad, comunicará en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dicha situación.</p>	<p>1. Inspección directa en SITT para verificar que se haya hecho la comunicación en tiempo y forma y verificar que la Entidad cuente con menos de 25 personas a su servicio.</p>		09/02/2018	<p>La entidad cuenta con más de 25 empleados, por ende cuenta con Comité de Comunicación y Control.</p>	N/A	Ninguno
<p>5.6. Comunicar en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la designación inicial de su Oficial de Cumplimiento, o su sustitución.</p>	<p>3. Verificar que el Oficial de Cumplimiento sea independiente de las unidades de la Entidad encargadas de promover o producir los productos financieros que esta ofrece a sus Usuarios.</p>		09/02/2018	<p>Se verificó el acta del nombramiento del Oficial de Cumplimiento tanto en el expediente físico como en el portal de SITT/PLD. La prueba fue realizada de forma conjunta con el Oficial de Cumplimiento. Fichas 015875-2015-004-DOC, Fecha de recepción 26/02/2015</p>	Cumple	Ninguno

55

<p>5.3. Contar con evidencia de la integración de la estructura interna y la matriz de funciones que le corresponden a dichas estructuras, de conformidad con lo previsto en VIII de las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT.</p>	<p>1. Verificar mediante inspección directa el cumplimiento de lo que se tiene en cuenta con acuse de recibo en el Portal SITT. II. La denominación de las áreas cuyos titulares hayan formado parte del Comité, al cierre del año inmediato anterior, así como, el nombre y apellidos sin abreviatura de dichos titulares y nombre y apellidos sin abreviatura y sin apellidos de los suplentes. III. La demás información que se requiera en el formato oficial previsto en esta Disposición.</p>		09/02/2018	<p>Se verificaron las Actas de Sesiones del Comité de Comunicación y Control en las cuales se puede constatar que se analizaron los informes de actividades de las unidades de la entidad por el sistema y se realizó su dictamen, es su caso, se dio a conocer el estatus de obligaciones</p>	Cumple	Ninguno
<p>5.3. Cumplir con las funciones que el Comité de Comunicación y Control debe ejercer de acuerdo a las Disposiciones.</p>	<p>1. Verificar mediante inspección directa la integración del CCC integrado con al menos tres miembros que deberán ocupar la titularidad de las áreas que a efecto designe el consejo de administración de la entidad, los miembros de ese consejo, el director general o funcionarios que ocupen cargos dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general.</p>		09/02/2018		Cumple	Ninguno
<p>5.4. Contar con documentación de las reuniones de Comité con la</p>						

54

<p>2. Verificar que la integración del Comité de Comunicación y Control se haya iniciado en tiempo y forma a la SHCP por conducto de la Comisión.</p>	<p>3. Verificar que el oficial de cumplimiento sea una persona independiente de la unidad de la entidad que tuviera funciones de Auditoría Interna mediante la revisión del organigrama, manual de PLD/FT y obteniendo una declaración firmada por el representante legal donde se indique el tiempo que ha estado en el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas el Oficial de Cumplimiento.</p>					
---	--	--	--	--	--	--

56

<p>57. Asignar al Oficial de Cumplimiento las funciones que tiene asignadas conforme a las Disposiciones.</p>	<p>1. Verificar mediante comprobación en los papeles de trabajo del Oficial de Cumplimiento que éste realice las actividades que se indican en el artículo 34 de la Disposición.</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>Se cuenta con los Reportes de Actividades del Oficial de Cumplimiento por el año de revisión las cuales forman parte del Acta de Comité de Comunicación y Control que las agencias, en las cuales se puede observar el detalle de acciones de seguimiento de cumplimiento de sus funciones en el servicio de su respectiva entidad. Fue exhibido el cronograma de cumplimiento por el año de revisión, el cual contiene un detalle pormenorizado de agenda de obligaciones en tema de cumplimiento normativo y por ser de carácter pasado en el momento de establecer las Disposiciones.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
---	--	-------------------	---	---------------	----------------

Aseveración/Controles	Procedimiento de auditoría aplicado	Calendario de actividades de auditoría P.DJ/P.F.	Fecha de inicio de auditoría	Fecha de cierre de auditoría	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
<p>Aseveración 6. Selección del personal.- Hemos realizado la selección del personal de la estructura institucional para procurar que cuente con la calidad técnica, experiencia y en caso de ser necesario en materia de "LDJ/P.F.", así como, con honorabilidad para llevar a cabo las actividades que las corresponden, conforme a la 4ª de las Disposiciones.</p>							

<p>63. Contar con expedientes de cada uno de los empleados, indicando si revisor el 100% de dichos expedientes se encuentran integrados de acuerdo a sus selecciones de</p>	<p>entidad, si la Entidad cuenta con menos de 25 empleados revisar el 100% de los expedientes.</p>				<p>1. Documentación de identificación personal, referencias, cartas de recomendación, constancias que acreditan el último grado de estudios, contrato individual de trabajo.</p> <p>2. Una declaración firmada por el funcionario o empleado, señalando información relativa a cualquier otra actividad remunerada que realice en la que haya laborado previamente.</p> <p>3. Una declaración firmada de no haber sido sancionado por delitos patrimoniales o inhabilitado para ejercer el comercio a consecuencia del incumplimiento de la legislación o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema de seguridad social.</p> <p>4. De acuerdo al programa de Capacitación los expedientes de empleados cuentan con la evidencia de haber recibido la capacitación en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al terrorismo por el personal de la entidad, así como cuentan con más de 1 año de labores.</p>	<p>conformados con:</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
---	--	--	--	--	---	-------------------------	---------------	----------------

<p>64. Contar con la evidencia de selección política y con lo señalado en las Disposiciones.</p>	<p>1. Análisis preliminar de la evidencia de selección política, evaluación y contratación de personal conforme a la disposición.</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>La entidad cuenta con procedimientos documentados en su capítulo 7 el cual está enfocado a que el personal que labora para la Entidad cumpla con los siguientes aspectos: La calidad técnica y experiencia necesaria; Honorabilidad para llevar a cabo las funciones; Información relativa a cualquier otra Casa de Cambio o entidad financiera en la que haya laborado previamente; y No haber sido sancionado por delitos patrimoniales o inhabilitado para ejercer el comercio.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
--	---	-------------------	---	---------------	----------------

Aseveración/Controles	Procedimiento de auditoría aplicado	Calendario de actividades de auditoría P.DJ/P.F.	Fecha de inicio de auditoría	Fecha de cierre de auditoría	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
<p>Aseveración 7. Capacitación y desarrollo.- Hemos desarrollado y otorgado los programas de capacitación en materia de "LDJ/P.F." al menos una vez al año de conformidad con el artículo IX de las Disposiciones de selección en materia de "LDJ/P.F." que se detallan en el Manual de Procedimientos de la Entidad.</p>	<p>1. Inspección documental del programa de capacitación y comunicación y los materiales de capacitación para constatar que cubren los temas requeridos. 2. Así mismo, llevar a cabo la obtención de las constancias expedidas respecto de la muestra que se menciona en el punto 6.3.</p>				<p>El área de cumplimiento de la muestra en materia de capacitación al personal de la entidad, así como los procedimientos de prevención para delitos con recursos ilícitos, dirigidos especialmente a los</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>

<p>Aseveración 7. Capacitación y desarrollo.- Hemos desarrollado y otorgado los programas de capacitación en materia de "LDJ/P.F." al menos una vez al año de conformidad con el artículo IX de las Disposiciones de selección en materia de "LDJ/P.F." que se detallan en el Manual de Procedimientos de la Entidad.</p>	<p>1. Inspección documental del programa de capacitación y comunicación y los materiales de capacitación para constatar que cubren los temas requeridos. 2. Así mismo, llevar a cabo la obtención de las constancias expedidas respecto de la muestra que se menciona en el punto 6.3.</p>				<p>El área de cumplimiento de la muestra en materia de capacitación al personal de la entidad, así como los procedimientos de prevención para delitos con recursos ilícitos, dirigidos especialmente a los</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
---	--	--	--	--	--	---------------	----------------

<p>7.2. Impartir cursos de capacitación a los miembros del Comité, al Oficial de Cumplimiento, directivos, funcionarios, empleados, personas que laboran en el área de atención al público o de administración de recursos, en términos de las Disposiciones y su Documento de políticas y de conformidad con el Informe presentado a la Comisión.</p>	<p>1. Del muestreo de empleados solicitado en el punto 6.2, verificar que se hayan expedido las actas de participación en el curso de capacitación anual.</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>membros de sus respectivos consejos de administración, directivos, funcionarios y empleados, incluyendo aquellos que laboran en áreas de atención al público o de administración de recursos, en términos de las Disposiciones y su Documento de políticas y de conformidad con el Informe presentado a la Comisión.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
--	---	-------------------	---	---------------	----------------

61.

<p>7.3. Contar con actas de recepción, del envío en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del informe que contiene el resultado de los cursos de capacitación para ese año, los cursos impartidos en el año inmediato anterior, así como, la demás información que se prevea en el formato señalado.</p>	<p>1. Inspección directa en SITI y en los papeles de trabajo del Oficial de Cumplimiento.</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>El Oficial de Cumplimiento como parte de sus funciones sometió a consideración y aprobación del Comité de Comunicación y Control el Informe de Capacitación el cual fue aprobado con fecha 12 de enero de 2017, enviado a la Autoridad con fecha 20 de enero de 2017.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
<p>7.4. Contar con listas de asistencia, presentaciones, videos, materiales, grabaciones y enlaces de la capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo impartido al personal durante el periodo de revisión.</p>	<p>1. Inspección documental en los expedientes de empleados en el muestreo del punto 6.2, para verificar que las constancias se hayan emitido.</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>La Entidad cuenta con los Programas y planes de capacitación a ser impartidos, así como, listas de asistencia donde se continúa que se adjunta el copia de los registros del desempeño en el mismo, resultados de evaluaciones y se cuenta con la constancia respectiva que avala el grado de conocimientos en materia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
<p>7.5. Contar con medidas que se adopten para el caso de obtener empleados que no satisficieron la calificación en las evaluaciones de conciliación a que se refieren las Disposiciones.</p>	<p>1. Inspección del Manual para identificar el parámetro de las medidas que los empleados que no obtengan una calificación aprobatoria el examen de P.D.</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>La Entidad tiene contemplado en el MANUAL DE PLD/FI PRODIRA, el procedimiento de un funcionario no haber de las reglas mínimas de prevención en materia de lavado de dinero después de haber recibido un entrenamiento, ya sea por exámenes o por medidas de control</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>

63.

<p>El área de Cumplimiento operando a través de generales dirigidos a sus directivos y empleados, así como, cursos específicamente dirigidos al personal que desempeña aquellos puestos de trabajo que, por sus características sean idóneos para detectar los hechos u operaciones sospechosas que pudieran dar origen a lavado de dinero, capacitando a estos empleados para efectuar dicha detección y para conocer la forma de proceder en tales casos. Estos cursos podrán ser presenciales o impartidos a distancia.</p>	<p>1. Identificación de los cursos en que el empleado no haya obtenido calificación aprobatoria y mediante análisis documental verificar si se aplicaron adecuadamente las medidas adoptadas por la Entidad.</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>adicionales, que esta empresa haya contratado a un empleado y que se haya realizado una segunda evaluación de sus conocimientos en materia de P.LD, pero si este funcionario no cumple los requerimientos mínimos de P.LD esto genera una alerta la cual indica que esta funcionario deberá recibir una tercera capacitación, sin embargo si en una tercera evaluación el requerimiento no cumple con los requisitos mínimos de P.LD, el cumplimiento será de informar a la Dirección General, al Comité de Comunicación y Control y al departamento de recursos humanos para realizar las medidas pertinentes para finiquitar cualquier redacción con este funcionario y buscar de inmediato a un nuevo empleado que cumpla con los establecidos en PRODIRA a ser ellos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
--	--	-------------------	--	---------------	----------------

62.

<p>7.6. Llevar a cabo la aplicación de las medidas para el caso de aquellos empleados que no obtengan una calificación satisfactoria en las evaluaciones de conciliación a que se refieren las Disposiciones.</p>	<p>1. Inspección documental de materiales de difusión de las Disposiciones, así como, información sobre técnicas, métodos, procedimientos y preparaciones, que se aplicaron, así como, que se detectaron y reportaron operaciones con recursos de difusivos al</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>La Entidad tiene un proceso de Difusivo planeado en su MANUAL DE PLD/FI PRODIRA, actualmente utiliza un sistema de mensajería instantánea a través de la red mundial denominada whatsapp, que facilita la interacción con el personal del área de Cumplimiento. Asimismo, la Oficina de Cumplimiento difundirá y recibirá constancias</p>	<p>Cumple</p>	<p>Ninguno</p>
---	--	-------------------	--	---------------	----------------

64.

financiamiento al personal de la Entidad.	del personal de nuevo ingreso del conocimiento de este Manual y el Código de Ética de la Casa de Cambio. Por otro lado, la Oficina de Cumplimiento será responsable de difundir cambios en las disposiciones previas en los artículos 339 o 400 Bis del Código Penal Federal, así como, de la información sobre desarrollo de nuevas políticas, técnicas, métodos y tendencias para prevenir, detectar y reportar Operaciones que premian prevenir el lavado de dinero, así como, de otros cursos de actividades ilícitas, además, PRODIFA deberá presentar a la Comisión, por conducto del Oficial de Cumplimiento, dentro de los primeros quince días hábiles de enero de cada año, a través de los medios electrónicos y en el formato oficial que para la efecto expida la propia Comisión, el informe que describa los cursos de capacitación para ese año, los cursos impartidos en el año inmediato anterior, así como, la demás información que se prevea en el formato señalado.
---	--

65

8.3.1. Contar con políticas además de los criterios, medidas y procedimientos para su debido cumplimiento de seguimiento, agrupación y monitoreo de operaciones para identificar operaciones inadecuadas.	1. Análisis documental de la políticas, criterios, procedimientos en materia de P.I/D./FT	09/02/2018	Ver procedimientos de auditoría establecido en los puntos: 1. Identificación y diligencia y 2. Conocimiento del Usuario y Riesgo Transaccional.	Cumple	Ninguno
8.3.2. Contar con políticas además de los criterios, medidas y procedimientos para llevar a cabo una detección oportuna de operaciones que se aparten del perfil transaccional de clientes o usuarios.	1. Análisis documental de las políticas, criterios, procedimientos en materia de P.I/D./FT	09/02/2018	Ver procedimientos de auditoría establecidos en los puntos: 1. Identificación y diligencia y 2. Conocimiento del Usuario y Riesgo Transaccional.	Cumple	Ninguno
8.3.3. Contar con un sistema automatizado y procedimientos para el cumplimiento, agrupación y monitoreo de operaciones para identificar operaciones inadecuadas.	1. Reproceso de las bases de datos de operaciones para su identificación y se detectan adecuadamente.	09/02/2018	Ver procedimientos de auditoría establecidos en los puntos: 1. Identificación y diligencia y 2. Conocimiento del Usuario y Riesgo Transaccional.	Cumple	Ninguno
8.4. Contar con un sistema automatizado y mecanismos para llevar a cabo una detección oportuna de operaciones que se aparten del perfil transaccional de clientes o usuarios.	1. Reproceso de las bases de datos de operaciones para su identificación y se detectan adecuadamente.	09/02/2018	Ver procedimientos de auditoría establecidos en los puntos: 1. Identificación y diligencia y 2. Conocimiento del Usuario y Riesgo Transaccional.	Cumple	Ninguno

67

7.8. Contar con un programa de capacitación e inducción para las personas de reciente contratación que vayan a laborar en áreas de atención al público o de administración de recursos.	1. Inducción documental del programa de capacitación e inducción y los materiales de capacitación para constatar que cubren los requisitos establecidos por la disposición de la lista de personas contratadas durante el año a aquellas que pertenecen a áreas de atención a clientes y/o personas que se les impartió la capacitación en tiempo y forma según la disposición.	09/02/2018	Ustedes del programa de capacitación fue entendido tanto al personal de nuevo ingreso como aquellos que ya llevan más de un año laborando para la entidad, buscando siempre el aportar nuevos técnicas para el mejor desempeño de sus actividades. Se realizaron los cursos de capacitación y el Acta de Entrega a la Autoridad y el dicho procedimiento está descrito en el apartado 7.1 y 7.2	Cumple	Ninguno	
Asesoración y Control	Procedimiento de auditoría aplicado	Fecha de inicio de auditoría	Fecha de cierre de auditoría	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
Asesoración y Control	Procedimiento de auditoría aplicado	Fecha de inicio de auditoría	Fecha de cierre de auditoría	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos

66

8.5. Contar con un procedimiento para asegurarse que el nivel de riesgo por cliente se ajusta por lo menos dos veces al año basándose en la transaccionalidad real del Usuario o bien, cada vez que se considere que aplica por cambios en su perfil transaccional.	1. Análisis de la funcionalidad del sistema automatizado e inspección del mismo para determinar si se ejecuta dicha funcionalidad.	09/02/2018	Ver procedimiento de auditoría establecido en los puntos: 1. Identificación y diligencia y 2. Conocimiento del Usuario y Riesgo Transaccional.	Cumple	Ninguno	
Asesoración y Control	Procedimiento de auditoría aplicado	Fecha de inicio de auditoría	Fecha de cierre de auditoría	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
Asesoración y Control	Procedimiento de auditoría aplicado	Fecha de inicio de auditoría	Fecha de cierre de auditoría	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos

68

<p>9.1-1 Contar con políticas además de los criterios, medidas y procedimientos para que algunas personas, personas físicas o morales, denominadas Listas de Personas Bloqueadas y otras listas negras, 9.2 Contar con las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con operaciones de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo. 9.3 Contar con la lista de Personas Bloqueadas y otras listas que la entidad de donde se solicite la información. 9.4. Contar con las listas de países o jurisdicciones que la legislación mexicana considere que aplican regímenes fiscales</p>	<p>1. Análisis documental de la política, criterios, medidas y procedimientos para que algunas personas, personas físicas o morales, denominadas Listas de Personas Bloqueadas y otras listas negras, 2. Verificación de la información de las listas de países o jurisdicciones que la legislación mexicana considere que aplican regímenes fiscales</p>	<p>Se verificó en el Sistema que la entidad tiene contratado con un tercero el servicio para el suministro de bases de Listas de Personas Bloqueadas y otras listas negras, así como, tiene el listado de países o jurisdicciones que a juicio de las autoridades mexicanas y organismos internacionales integran preferentes o no preferentes entidades para prevenir, detener y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita.</p>	<p>09/01/2018</p>	<p>Completo</p>	<p>Ninguno</p>
--	---	---	-------------------	-----------------	----------------

<p>NOTIFICACION DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, ACTOS Y SERVICIOS POR PERTENECER A LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS</p>	<p>Asimismo se prevé la posibilidad de que una persona pueda reanudar operaciones si: a) La Secretaría autoriza el acceso a determinadas Operaciones o servicios, conforme a lo siguiente: I. A los Usuarios que se ubiquen dentro de la Lista de Personas Bloqueadas, en términos de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, en materia de Seguridad (Caso) del Consejo de Seguridad de las Organización de las Naciones Unidas, y II. A las Casas de Cambio, respecto de las obligaciones que tengan con alguna Casa de Cambio, entre otras, conforme las guías orientadoras que emita la Secretaría para implementar mejores prácticas en materia de Seguridad Financiera. b) El usuario muestra un documento original emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera en la cual le son restablecidos sus derechos para poder realizar</p>
--	---

<p>9.5 Contar con las listas de países o jurisdicciones que a juicio de las autoridades mexicanas, organismos intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, por cumplir con requisitos establecidos en la legislación mexicana, o bien cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente. 9.6 Contar con Listas de Personas Bloqueadas. 9.7 Implementación de medidas en caso de identificar a un Usuario en la Lista de Personas Bloqueadas, conforme a lo establecido en las Disposiciones.</p>	<p>utilizar el sistema o que se den cuenta el personal. Por lo tanto seguirá el procedimiento: Ordenamientos y notificaciones de suspensiones de actividades por pertenecer a la "Lista de Personas Bloqueadas". Se suspendieran actos, operación o servicios con estos Usuarios. Al ser suspendida dicha situación por escrito, en el que se deberá indicar a dichos usuarios que podrán solicitar la suspensión de la medida competente para solicitar una audiencia y así se restablezcan sus derechos de utilizar el Sistema Financiero Mexicano. Por otra parte, deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de que conozca dicha información, en términos del Capítulo 6.5 del MANUAL PLD/FT PROCIDRA</p>	<p>Notificación detecta que un Usuario ha sido incluido en la lista de personas bloqueadas y/o intenta realizar alguna operación. La notificación que se solicita sea entregada inmediatamente control al siguiente escrito, DENOMINACION.</p>	<p>09/01/2018</p>	<p>Completo</p>	<p>Ninguno</p>
--	---	--	-------------------	-----------------	----------------

<p>operaciones dentro del sistema Financiero Mexicano y fue removido de la Lista de Personas Bloqueadas* se le permiten determinadas operaciones, así como, para dar cumplimiento a obligaciones contractuales. 9.8 Se debe estar a la lista de las Listas de Personas Bloqueadas y de las personas que las autoridades extranjeras, organismos internacionales, intergubernamentales o autoridades mexicanas competentes delimitan de las listas a que se refieren las fracciones I, II y III o que se considere que no se encuentran dentro de las fracciones IV y VI de la definición de Parámetros de la Secretaría para incluir en la Lista de Personas Bloqueadas. 9.9 El Juez penal dicte sentencia absolutoria o que la persona haya purgado su condena en el supuesto de la fracción IV de la definición de Parámetros de la Secretaría para incluir en la Lista de Personas Bloqueadas. 9.10 Cuando así se resuelva de conformidad con el procedimiento realizado por el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera. 9.11 Cuando así lo determine la autoridad judicial o administrativa</p>	<p>operaciones dentro del sistema Financiero Mexicano y fue removido de la Lista de Personas Bloqueadas* se le permiten determinadas operaciones, así como, para dar cumplimiento a obligaciones contractuales. 9.8 Se debe estar a la lista de las Listas de Personas Bloqueadas y de las personas que las autoridades extranjeras, organismos internacionales, intergubernamentales o autoridades mexicanas competentes delimitan de las listas a que se refieren las fracciones I, II y III o que se considere que no se encuentran dentro de las fracciones IV y VI de la definición de Parámetros de la Secretaría para incluir en la Lista de Personas Bloqueadas. 9.9 El Juez penal dicte sentencia absolutoria o que la persona haya purgado su condena en el supuesto de la fracción IV de la definición de Parámetros de la Secretaría para incluir en la Lista de Personas Bloqueadas. 9.10 Cuando así se resuelva de conformidad con el procedimiento realizado por el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera. 9.11 Cuando así lo determine la autoridad judicial o administrativa</p>
---	---

Aseveración/Controles	Procedimiento de auditoría aplicado	Calendario de actividades de auditoría P/D/FT	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
			competente. c) Es recibido algún aviso por la autoridad competente que renueva a un usuario de la Lista de Personas Bloqueadas. Para los casos en que se elimine el bloqueo de un usuario de la Lista de Personas Bloqueadas, se deberá reanudar inmediatamente la realización de Operaciones con los Usuarios de que se trate. Por lo tanto, el Oficial de cumplimiento restablecerá los derechos del Usuario a seguir realizando operaciones con PRODIRA. No obstante, el Oficial de cumplimiento informará en el siguiente Comité de Comunicación y Control el restablecimiento de dicha relación comercial, mismo que será validado por el jefe de sistemas el cual, corroborará cuales fueron los usuarios restablecidos.		

Aseveración/Controles	Procedimiento de auditoría aplicado	Calendario de actividades de auditoría P/D/FT	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
10.1 Contar con políticas, además de los criterios, medidas y procedimientos para llevar a cabo la dictaminación de operaciones. 10.2 Contar con un sistema automatizado y mecanismos para detectar y alertar aquellas operaciones que ameriten una dictaminación por parte del Comité de Comunicación y Control. 10.3 Contar con soporte evidencial del origen de los antecedentes y propósito de las operaciones, que hayan sido presentadas al Comité, para efectos de su dictaminación. 10.4 Contar con la documentación que respalda los controles de las operaciones que fueron dictaminadas como relevantes y además inusuales, inusuales e internas preocupantes.	1. Análisis documental de la política política, criterios, medidas y procedimientos en materia de P/D/FT. 2. Inspección documental de los expedientes de las alertas. 3. Inspección directa en SITL.	09/01/2018	Ver procedimientos de auditoría establecido en los puntos: 1. Identificación y diligencia, 2. Conocimiento del Usuario y Riesgo Transaccional, 3. Tecnologías de la Información, 4. Administración regulatoria y 5. Estructura institucional.	Cumple	Ninguno

Aseveración	Fecha de visita	Fecha de cierre de auditoría	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 12. Dictaminación de las operaciones.- Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos que se requieren para identificar operaciones inusuales con base en un sistema de alertas, dando seguimiento a las alertas, oficiales notificaciones e interacciones para detectar aquellos supuestos, modalidades y escenarios que deben ser bloqueados respecto de aquellas operaciones que se pretenden llevar a cabo con personas o jurisdicciones vinculadas a las listas oficiales reanudadas, conforme a lo señalado en las Disposiciones. Hemos presentado los elementos para dictamen del comité de cumplimiento, conforme a los términos, modalidades, plazos, medios y formatos establecidos, que se dan en los capítulos IV, V, VI y VIII de las Disposiciones.	Intermedia				

Aseveración	Fecha de visita	Fecha de cierre de auditoría	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 12. Reserva y Confidencialidad.- Hemos aplicado los criterios, procedimientos y controles para que los Administradores, los miembros del Comité, el Oficial de cumplimiento y demás miembros de la entidad mantengan absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes, en términos de lo dispuesto en los capítulos XI de las Disposiciones. 12.1 Comprobar la existencia de una política de Reserva y Confidencialidad de P/D. 12.2 Contar con contratos de trabajo, en conservación de trabajo, en protección legal y reserva y confidencialidad. 12.3 Contar con una política para conservar y garantizar la seguridad de la información y documentación que deben ser conservados por la autoridad. 12.4 Contar con mecanismos para la conservación por un periodo no menor a 10 años, de la información y documentación, en términos de lo dispuesto en la 47 y 48 de las Disposiciones.	Intermedia	09/01/2018	La Entidad cuenta con el Capítulo 9 que es expreso en el tema, la entidad hace del conocimiento de los empleados que por el tema de la información que maneja y por ello firman un convenio de confidencialidad el cual obra en el expediente de empleado. 1. Análisis documental de la política y del manual de P/D. 2. Inspección documental de los contratos o documentos independientes.	Cumple	Ninguno
Aseveración/Controles	Procedimiento de auditoría aplicado	Calendario de actividades de auditoría P/D/FT	Evidencia obtenida y resultados de la prueba	Evaluación	Hallazgos
12.1 Contar con una política para conservar y garantizar la seguridad de la información y documentación que deben ser conservados por la autoridad. 12.2 Contar con mecanismos para la conservación por un periodo no menor a 10 años, de la información y documentación.	1. Análisis del documental de políticas, criterios, medidas y procedimientos para la conservación de la información. 2. Verificación ocular de la existencia y conservación de la documentación.	09/01/2018	En el MANUAL P/D/FT PRODIRA, establece una política de conservación y al respecto que deberá conservar, por un periodo a partir de su ejecución, copias de los reportes de operaciones relevantes, operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de	Cumple	Ninguno

<p>copias de los reportes de operaciones previstos en las Disposiciones, así como, los informes de auditoría que integran la evidencia de antigüedad de usuarios, identificación de clientes o usuarios.</p> <p>12.3 Verificar la veracidad de recursos para la conservación de datos y documentos que integran los expedientes de identificación de clientes o usuarios.</p> <p>12.4. Contar con mecanismos para la conservación por un periodo no menor a 5 años, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones, los Informes de Auditoría.</p> <p>12.5 Verificar la veracidad de recursos para la conservación de documentos e informes de auditoría.</p>	<p>3. Inspección física de los archivos y selección a criterio de algunos expedientes con antigüedad de varios años para corroborar su conservación.</p>	<p>América, Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes y de Transacciones Memorables de todos a que se refieren las presentes Disposiciones, así como, el original o copia o registro contable o financiero de toda la documentación soporte, la cual deberá ser identificada y conservada como tal por la propia Casa de Cambio por el mismo periodo, las consecuencias de los cambios de datos en las presentes Disposiciones, así como, de los registros de las Operaciones celebradas, deberán permitir conocer la forma y los términos en que estas se llevaron a cabo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Los datos y documentos que integran las expedientes de identificación de clientes no serán considerados por un periodo no menor a diez años contados a partir de la fecha en que el Usuario lleve a cabo la Operación de que se trate. Para tal efecto, PRODEBA cumplirá con los criterios que conforme a la Ley, haya dictado o autorice la Comisión, en materia de microfilmación, grabación, conservación y destrucción de documentos.</p>		
---	--	---	--	--

<p>13.1. Contar con acusas de recibo, del envío en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Nacional Bancaria y Comisión Valores, donde se informa sobre la identidad de las personas que ejercen el control de la Entidad.</p> <p>13.2. Contar con acusas de recibo, del envío en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y Valores, donde se informa sobre la transmisión de acciones por más del 2% (cuando se dio el supuesto).</p> <p>13.3 Prever en sus estatutos sociales la obligación de cada uno de sus accionistas o socios de informar al presidente del consejo de administración sobre el control que ejercen sobre la Entidad, dicho accionista o socio o la persona o grupo de personas que actúan a través de ellos.</p> <p>13.4. Contar con acusas de recibo, del envío en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>1. Inspección directa en STTI y en los expedientes del Comité de cumplimiento de disposiciones de control que ejercen cada uno de sus socios.</p> <p>3. Asegurar que se establezca la obligación de cada uno de sus socios sobre la conservación de la evidencia documental, sistemas automatizados, etc.</p>	<p>Se validó la información respecto del envío de los reportes a la Autoridad bajo los siguientes rubros:</p> <p>a) Persona o grupo de personas que ejercen el control.</p> <p>b) Persona o grupo de personas que ejercen el control.</p> <p>c) Transmisión de acciones por más del 2%, aplicable por los documentos soporte que generaron el envío.</p> <p>d) Los Estatutos Sociales que permiten certificar de la obligación expone de dar a conocer las venencias en el momento de la transmisión.</p> <p>e) Los acusas de los socios a la Autoridad respecto de las modificaciones al documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos.</p> <p>f) El envío del Informe de Auditoría del año inmediato anterior.</p> <p>El Oficial de cumplimiento facilitó la documentación antes referida de la misma y adicionalmente se realizó una inspección en el portal del STTI PLADIT que permitió verificar el estatus de seguimiento de la entidad ante la Autoridad reguladora.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p> <p>Requiere reformar sus estatutos para dar cumplimiento a lo establecido por la 5ª de Disposiciones.</p>
--	--	--	--

Asesoría/Controles	Procedimiento de auditoría aplicado	Cambio de actividades de acciones y DDTF de acciones que se da a conocer a la Comisión de Auditoría	Evidencia obtenida y verificada de la prueba	Evaluación	Hallazgos
<p>Asesoría 13. Aspectos Generales.- Hemos dicho cumplimiento a las demás obligaciones previstas en el artículo 281 de las Disposiciones. Estamos constituidos legalmente bajo la figura de la Entidad y conocemos el contenido de las Disposiciones aplicables a la Entidad. De manera general, estamos cumpliendo en todos los aspectos importantes con las Disposiciones aplicables a la Entidad respecto de los productos y servicios que ofrecemos a nuestros clientes y usuarios.</p>			<p>apartado la facultad de contratar a un auditor externo independiente, que cuente con la experiencia y buena reputación necesarias para evaluar y dictaminar de forma imparcial el cumplimiento de este Mandato. Asimismo, se han presentado a la dirección general y al Comité a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables.</p> <p>El informe del par que hace referencia al par que anterior está conservado durante cinco años y se remite a la Comisión dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponde la revisión, en los medios electrónicos que esta señala.</p>		

<p>por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, donde se informa sobre las modificaciones efectuadas al documento de políticas y procedimientos en materia de TLU durante el presente ejercicio (Cambio de recibo de envío).</p> <p>13.5. Contar con acusas de recibo de cualquier otra información que haya sido requerida por la Autoridad a la Entidad.</p> <p>13.6. Contar con acusas de recibo, del envío en tiempo y forma a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, donde se informa sobre la transmisión de acciones por más del 2% (cuando se dio el supuesto).</p> <p>13.7. Contar con la evidencia de las acciones correctivas implementadas para subsanar las observaciones y recomendaciones notificadas por la Autoridad.</p> <p>13.8. Tratarse de transmisores de dinero, contar con el acuse del envío de acciones y entes del grupo de personas que actúan a través de ellos, los que cada transmisor de dinero tenga una relación contractual y los terceros</p>	<p>1. Inspección directa en STTI, cotejo del acuse y entes del grupo de personas que actúan a través de ellos del cumplimiento.</p>	<p>09/02/2018</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Ninguno</p>
---	---	-------------------	------------------	------------------	----------------

con los que operen los agentes transmisor.	13.9 Contar con un cronograma de trabajo que contenga las actividades, responsabilidades y plazos para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:	1. Inspección documental del cronograma de trabajo asegurando el cumplimiento de las fechas programadas para las actividades de implementación de la metodología de EIR.	El Oficial de cumplimiento cuenta con un cronograma de Actividades en materia de Cumplimiento Normativo que nos permite identificar de manera oportuna el cumplimiento Normativo y las acciones seguidas durante el periodo de revisión y su conclusión en el año 2018.	Cumple	Ninguno
	2. Verificar que el cronograma de trabajo elaborado por el comité de auditoría en su caso por el comité de comunicación y control u órgano de administración,	og10/2018	Realizando un detallado porfomeorizado de las acciones definidas para el debido cumplimiento de la metodología de EIR requerida por la Autoridad.		

81

Anexo 2 – Asuntos clave de la auditoría

A continuación, se muestran los hallazgos y situaciones presentadas durante la auditoría que consideramos más importantes en función de la importancia que pueden tener para la operación de la entidad. Adicionalmente se detalla la evaluación preliminar de riesgo que se determinó considerando el tipo de Clientes o Usuarios del Sujeto Obligado, los productos o servicios que brinda, así como, sus áreas y estructuras internas.

2.1. Evaluación preliminar de riesgos

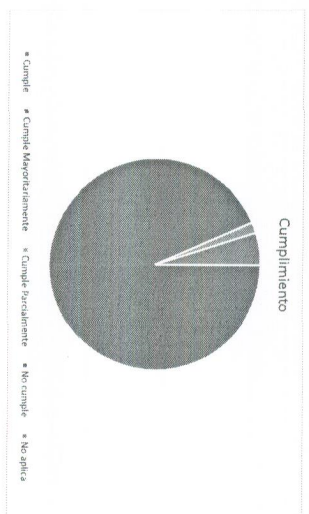
Consideramos que es un grado de riesgo medio en función de lo siguiente:

- Productos y servicios que realiza es compra venta de divisas en un 90% la divisa más comercializada es el Dólar Estadounidense.
- Es una entidad cuyo tamaño facilita la comunicación y el entendimiento de las operaciones.
- El Oficial de cumplimiento supervisa todas las operaciones realizadas, y cuando las circunstancias lo requieren, de acuerdo a las disposiciones vigentes, se elabora la dictaminación de las operaciones.
- La actitud de todos los integrantes hacia el funcionamiento y la implementación de las Disposiciones Generales aplicables al Casa de Cambio es adecuada y se tiene una permanente vigilancia en el cumplimiento de las mismas.
- Durante el ejercicio se renovó el Dictamen Técnico obteniendo la CNBV obteniendo la revalidación del mismo, una vez que se cumplieron todos los requerimientos de la CNBV.
- En una gran mayoría los Usuarios son personas físicas y un alto porcentaje de las operaciones de compra ventas no son los mismos clientes en forma recurrente.
- Por aquellos Usuarios que son recurrentes se hace la identificación de acuerdo a las Disposiciones Generales vigentes aplicables.
- En relación a la implementación del Enfoque Basado en Riesgo, actualmente está trabajando de forma colegiada y apoyado por sus consultores, y nos indican que están en un avance de un 80%, motivo por el cual no emitimos una opinión en relación a la implementación del Enfoque Basado en Riesgos, el cual deberá quedar implementado 360 días naturales después de la publicación en DOF.

83

Gráfica de Cumplimiento

De manera gráfica, el nivel de cumplimiento se aprecia así:



Ver Anexo 4 – Plan de remediación y acciones correctivas de la administración del auditado, así como, plazos en que habrán de llevarse a cabo.

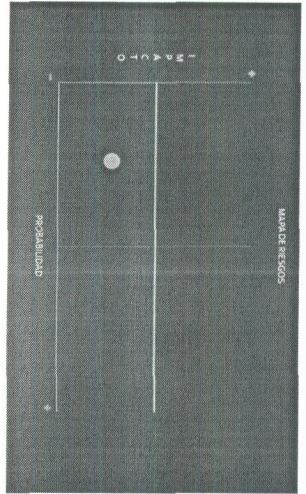
82

En conclusión: consideramos que el grado de riesgo en la emisión de un informe en materia de Cumplimiento en PDI/PI es medio (2) y con los procedimientos de Auditoría de acuerdo al boletín 7040 Normas para Asegurar emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con los Lineamientos para la elaboración del Informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, nos dan los elementos necesarios para ratificar este grado de riesgo en el compromiso.

84

2.2 Mapa de Riesgos

A continuación, se muestran de manera gráfica los hallazgos y situaciones presentadas durante la auditoría que consideramos más importantes en función de la importancia que pueden tener para la operación de la entidad.



2.2 Matriz de Hallazgos

A continuación, se muestran de manera matricial los hallazgos y situaciones presentadas durante la auditoría que consideramos más importantes en función de la importancia que pueden tener para la operación de la entidad.

CLAVE		Nivel de Riesgo		Nivel de Evidencia	
Nivel de Riesgo	Código de exposición al riesgo de alto, de medio y de bajo	Alto	Medio	Bajo	
Nivel de Evidencia	Estado requerido para alcanzar la suficiencia de evidencia	Alto	Medio	Bajo	
Hallazgo No. 1	Se requiere una reforma de Estatutos Sociales para adecuarlo al establecido en la 52ª de las Disposiciones de carácter General.	Investigación	Requerimiento Regulatorio (RM)	N	N

Anexo 3 – Matriz de cumplimiento regulatorio

	Que el requisito cumple con los estatutos en la disposición de la ley aplicable	Que el personal cumple con el requisito	Que el nivel de información permite de una manera adecuada el cumplimiento del requisito	Que las operaciones identificadas se reportan de forma oportuna y adecuada en los estados financieros	Que el modelo de procesos permite de una manera adecuada el cumplimiento del requisito	Que las operaciones identificadas se reportan de forma oportuna y adecuada en los estados financieros	Que el modelo de procesos permite de una manera adecuada el cumplimiento del requisito
Identificación y diligencia	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control interno	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tecnología de información	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Administración Regulatoria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Estructura institucional	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Selección del Personal	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Capacitación y adición	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Monitoreo transaccional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Personal Regulatorio	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Revisión y conformidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Reservación y disponibilidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Aspectos legales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Anexo 4 – Plan de remediación y acciones correctivas de la administración del auditado, así como, plazos en que habrán de llevarse a cabo

En consideración de los resultados de nuestra evaluación a las severaciones de la Administración sobre el cumplimiento de la Entidad con las Disposiciones señaladas en el presente por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, la Administración se compromete a lo siguiente:

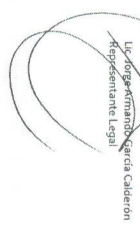
Hallazgo No.	Acción requerida/compromiso	Nombre del responsable	Área	Fecha de Solución
1	Se detectó una imprecisión en los estatutos sociales se requiere una reforma a ellos para adecuarlo a lo establecido en la 52ª de las Disposiciones de carácter General	Oficial de Cumplimiento	Cumplimiento Normativo	

Anexo 5 – Manifestación del Apoderado Legal de la Entidad

Manifestación del Apoderado Legal de la Entidad sobre la no existencia de alguna demanda o situación legal en contra de esta, referente a la prevención y detección de Operaciones con recursos de procedencia ilícita ante alguna autoridad judicial a la fecha de la revisión.

La Entidad manifiesta mediante escrito con fecha 9 de febrero de 2017, firmado por el Lic. Jorge Armando García Calderón, Representante Legal de la Entidad, que a la fecha de este informe y por el periodo cubierto por el mismo, no cuenta con ninguna investigación, restricción, medida precautoria, suspensión de Operaciones o intervención general u otra situación legal en contra de la misma, referente a la prevención y detección de Operaciones con recursos de procedencia ilícita ante alguna autoridad administrativa o judicial.

Lic. Jorge Armando García Calderón
Representante Legal



Anexo 7 – Información Complementaria

La información contenida en este anexo es responsabilidad de la Administración de la Entidad.

Información General

Datos Generales	
Denominación Social	Profin, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito.
Objeto Social	Compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia e transmisión de fondos con el público dentro del territorio nacional.
Instrumento Notarial	Acta Número Doce Mil Novecientos Uno
Fecha de protocolización	15/12/2003
Transformación	N/A
Edificio Mercantil	209B4
País	México
Código Postal	98000
Registro Federal de Contribuyentes	PC-C032020-989
Registro en CONDUSEF	15715
SIPRES y/o número CASFMI	1571501

Tenencia accionaria

Al 31 de diciembre de 2017, la tenencia accionaria de la Entidad se integra de la siguiente manera:

Accionistas		Parte Social Asambleas Extraordinaria de Accionistas	
Flemon García Ayala	26.40 %		
Berito García Ayala	13.80 %		
Edgar García Ayala	13.80 %		

Anexo 6 – Declaración del Auditor Independiente

Al Consejo de Administración de PRODIRA, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito

Con fundamento en la 4ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio, manifiesto lo siguiente:

1. Contar con experiencia profesional en labores de auditoría en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo;
2. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal;
3. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como, no haber sido concursado en los términos de la Ley relativa o declarado como quebrado sin que haya sido rehabilitado;
4. No haber sido, ni tener ofrecimiento para ser consejero o directivo del Sujeto Obligado; y,
5. No tener litigio pendiente con el Sujeto Obligado.

Así mismo, manifiesto tener conocimientos suficientes en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, como los fundamentos para la elaboración del Informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.


C. P. José Luis Rojas de la Cruz
Socio Director
Auditor Externo en Materia de PUDFT Certificado ante la CNBV ROCC.OO4-2016-12728-NCOC
9 de febrero de 2018

Accionistas		Parte Social Asambleas Extraordinarias de Accionistas	
Carolina Calderón Baidillo	9.20 %		
Norma Alicia Galván Roque	9.20 %		
Marta de Jesús Ayala Méndez	9.20 % (FINADA)		
Jorge Armando García Calderón	9.20 %		
Ma Fernanda García Calderón	9.20 %		

Integración del Consejo de Administración

Al 31 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración de la Entidad se integra de la siguiente manera:

Consejo de Administración	
Flemon García Ayala	Jorge Armando García Calderón
José Luis Nava Corona	Gustavo Ríos Romo
Norma Alicia Galván Roque	

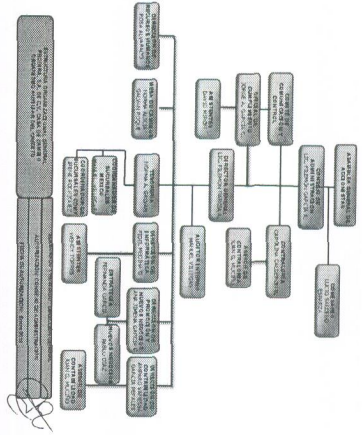
Representante legal/Oficial de cumplimiento

Al 31 de diciembre de 2017, los representantes legales y Oficial de cumplimiento son:

Representante Legal/ Oficial de cumplimiento	
Flemon García Ayala	Representante Legal
Jorge Armando García Calderón	Representante Legal
Axa Jimena García Calderón	Oficial de cumplimiento
Juan Gilberto Mucho	Representante Legal

Estructura Organizacional

Al 31 de diciembre de 2017, la estructura organizacional de la Entidad se integra de la siguiente manera:



VENUSTIANO CARRANZA	SANTOS DOMMONT NO. 400 LOCAL AS-1565-06, VENUSTIANO CARRANZA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 15650
MIGUEL AUZA	PLAZA PRINCIPAL #9, CENTRO, MIGUEL AUZA, ZACATECAS, C.P. 9830

Representantes

La Entidad no opera con la figura de representantes y únicamente usa su red de oficinas.

Agentes

La Entidad no opera con la figura de agentes o comisionistas.

Productos y servicios

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2016, la Entidad operó los siguientes productos y servicios a sus clientes y usuarios:

Producto/Servicio	Monto operado	Porcentaje
Compra de Divisas	\$404,894,318.00 Pesos MXN	49.84%
Venta de Divisas	\$407,575,519.00 Pesos MXN	50.16%
TOTAL	\$812,470,837.00 Pesos	100%

Estados financieros auditados

La Entidad cuenta con estados financieros auditados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, firmados por el C. P. C. Mario Gilberto Carrillas Macías, quien con fecha 30 de marzo de 2017, emitió su opinión sin salvedades.

Verificación de antecedentes de los directivos y accionistas

Con fecha 9 de Febrero de 2018, las personas que ejercen el control, los miembros del comité de administración y control, así como, el oficial de cumplimiento de riesgos en este ámbito fueron analizados en las listas a que se refiere el CAPÍTULO XI, en relación con el CAPÍTULO VIII y CAPÍTULO X. Las disposiciones aplicables, así como se encuentran con conclusiones positivas.

Sucursales/Representantes/Agentes

La Entidad realiza sus actividades a través de la Oficina Matriz y 18 sucursales.

Ciudad	Dirección
ZACATECAS	ALLENDE #509, CENTRO, ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98000
RIO GRANDE	HIDALGO #25, CENTRO, ALDAMA Y VICTORIA, CENTRO, RIO GRANDE, ZACATECAS, C.P. 98400
JUAREZ	JUAREZ #8, CENTRO, RIO GRANDE, ZACATECAS, C.P. 98400
JUAN ALDAMA	MORELOS #23, CENTRO, JUAN ALDAMA, ZACATECAS, C.P. 98300
NEUVES	HIDALGO #6, ENTRE TACUBA Y DE MAYO FRENTE A LA PLAZA, CENTRO, NEUVES, ZACATECAS, C.P. 98300
FRESNILLO	AVE. HIDALGO #205, CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, C.P. 99000
SOMBRERETE	HIDALGO #481-A, CENTRO, SOMBRERETE, ZACATECAS, C.P. 99200
OJO CALIENTE	HIDALGO #4, CENTRO, OJO CALIENTE, ZACATECAS, C.P. 98700
SAN ALTO	CALLE CONSTITUCION #7, ENTRE HIDALGO Y RODRIGO SANDOVAL, CENTRO, SAN ALTO, ZACATECAS, C.P. 99300
WILLA NUEVA	CALLE VICENTE GUERRERO #35, EN LA MEDIA CUARDA DE LA IGLESIA, CENTRO, WILLA NUEVA, ZACATECAS, C.P. 99300
VIENTE GUERRERO	CALLE HIDALGO #303, ENTRE JUAREZ Y ZARAGOZA, CENTRO, VIENTE GUERRERO, DURANGO, C.P. 34800
WILLA UNION	DURANGO #215, NORTE, ENTRE FELIPE CARRELLLO Y FELIPE ANGELES, CENTRO, GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, C.P. 34800
GUADALUPE VICTORIA	SANTOS DOMMONT NO. 400 LOCAL AL-74, VENUSTIANO CARRANZA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 15650
VENUSTIANO CARRANZA	SANTOS DOMMONT NO. 400 LOCAL AS-07, VENUSTIANO CARRANZA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 15650
VENUSTIANO CARRANZA	SANTOS DOMMONT NO. 400 LOCAL AS-23, VENUSTIANO CARRANZA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 15650
VENUSTIANO CARRANZA	SANTOS DOMMONT NO. 400 LOCAL AL-28, VENUSTIANO CARRANZA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 15650

Anexo 8 – Seguimiento a oficina de recomendaciones de informe de auditoría de la CNBV

La información contenida en este anexo es responsabilidad de la Administración de la Entidad. Durante el ejercicio no se recibió ningún oficio de recomendaciones por parte de la CNBV.

CUESTIONARIO SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, O BIEN, DE UN AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE, PARA EVALUAR Y DICTAMINAR, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE PLD/FT.

Sobre el desarrollo de la auditoría.	RESPUESTA		¿EXISTE EVIDENCIA?		EXPLICACIÓN DE RESPUESTA/ OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	
1.- La revisión de la información fue realizada en las instalaciones del Sujeto Obligado?	X		X		Se cuenta con pruebas documentadas con fecha y hora de elaboración. Requisitos en las bitácoras de la Entidad. Respaldos documentales de la información verificada.
2.- ¿Existió información proporcionada vía remota?	X		X		El tipo de producto y la operación o comercialización del mismo se comprendió a través del análisis de los procesos que obran en el manual y las pruebas realizadas.
3.- ¿La información que le fue proporcionada le permitió conocer de forma específica el tipo de productos y servicios que ofrece el Sujeto Obligado?	X		X		Los documentos que se solicitaron están relacionados con los papeles de trabajo que presentante a la Auditoría se definió.
4.- La información que le fue proporcionada le permitió cumplir con los objetivos de la revisión?	X		X		Los documentos que se solicitaron están relacionados con los papeles de trabajo que presentante a la Auditoría se definió.
5.- Durante la revisión de la información tuvo algún obstáculo que le impidiera el cumplimiento de los objetivos del Informe de Auditoría?		X		No aplica	

33.- ¿Tuvo acceso a los sistemas automatizados con que cuenta el Sujeto Obligado?	X		X		Se realizaron pruebas en el Sistema Automatizado en el que cuenta la Entidad, se tiene evidencia de ello.
34.- ¿Se le permitió la realización de las pruebas necesarias que acrediten que los sistemas cumplen con las funciones señaladas en las Disposiciones?	X		X		Se tuvo acceso al Sistema Automatizado para la realización de pruebas requeridas y verificar su funcionalidad.
Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas incluídas a la Entidad por la Comisión (Número, Fracción X, Inciso o Lineamiento)					
Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.		No aplica		No aplica	La Entidad no recibió por parte de la CNBV oficina de recomendaciones o acciones correctivas.
Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.		No aplica		No aplica	Se tuvo acceso al Sistema Automatizado para la realización de pruebas requeridas y verificar su funcionalidad.
Hallazgos y acciones correctivas relacionadas con el Informe de Auditoría presentado en el año inmediato anterior (Último Segundo, segundo párrafo, Lineamiento)					
Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.		No aplica		No aplica	El Informe de Auditoría del año inmediato anterior no reportó hallazgos ni acciones correctivas.
Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.		No aplica		No aplica	
Hallazgos y acciones correctivas relacionadas al Informe de Auditoría del ejercicio auditado (Último Segundo, primer párrafo, Lineamiento)					

6.- Durante el transcurso de la revisión de información tuvo contacto con la alta dirección del Sujeto Obligado?	X		X		Se tuvo relación con las áreas involucradas en el tema de cumplimiento regulatorio, se constató que la alta dirección luego de un análisis de los documentos de la Entidad, se validó que dicho documento fuera el que la última versión remitida a la Autoridad en materia de base maestra de los Usuarios/ Clientes de la Entidad, de la cual se realizó un muestreo por atributos que permitió la identificación de los errores y se reportó la muestra a evaluar para determinar su correcta integración?
7.- ¿Tuvo a la vista el Documento de Políticas?	X		X		Se obtuvo una copia del documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos de la Entidad, se validó que dicho documento fuera el que la última versión remitida a la Autoridad en materia de base maestra de los Usuarios/ Clientes de la Entidad, de la cual se realizó un muestreo por atributos que permitió la identificación de los errores y se reportó la muestra a evaluar para determinar su correcta integración?
8.- ¿Tuvo a disposición la totalidad de expedientes de los clientes que se revisaron en la muestra?	X		No aplica		Se obtuvo la evidencia tanto de los sucesos de los clientes reportados a los que está obligada y se realizó una inspección en el SITR PLD/FT de la Entidad.
9.- ¿Tuvo a la vista los datos con la información de identificación de los clientes que se revisaron en la muestra por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores?	X		X		Se tuvo a la vista la base consolidada de personal durante el ejercicio de revisión, documento que se utilizó de base para los muestreos.
10.- ¿Tuvo a la vista la norma de la entidad, la totalidad de contratos o algún otro documento que le permitiera cerciorarse del número de empleados con que cuenta el Sujeto Obligado?	X		X		Tuvo a la vista y contó con evidencia de las actas de Sesión e Informes elaborados por las áreas de cumplimiento, así como, del soporte documental de las mismas.
11.- ¿Le fueron proporcionados los documentos de trabajo y demás elementos para cerciorarse que el Oficial de Control realizó los procedimientos de conformidad con las Disposiciones?	X		X		Se me proporcionó el programa de Capacitación, se verificó el expediente de los empleados donde obran las constancias de capacitación con acuse de recibo y los documentos o medios de comunicación o
12.- ¿Tuvo a la vista documentación que acredite la capacitación y difusión en términos de las Disposiciones?	X		X		Se me proporcionó el programa de Capacitación, se verificó el expediente de los empleados donde obran las constancias de capacitación con acuse de recibo y los documentos o medios de comunicación o

Describa brevemente el hallazgo, así como, la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica		No aplica		La entidad requiere hacer una reforma de estatutos para adecuarnos a lo establecido en la 33a de las Disposiciones.
Describa brevemente el hallazgo, así como, la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica		No aplica		